

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Recibirán inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**PRESIDENCIA ANUNCIO**

De acuerdo con la solicitud formulada por el portavoz del grupo de U. C. D., aceptada por los demás grupos que componen el Gobierno de la Corporación y en uso de las facultades que me están conferidas, quedan desconvocadas las sesiones que con carácter extraordinario habían sido solicitadas el día 26 del corriente mes y año, a petición del antes mencionado grupo de U. C. D.

Madrid, 21 de noviembre de 1980.—
El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.695)

EMISION DE 2.500 MILLONES DE PESETAS DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Por Orden ministerial de 28 de octubre de 1980 del Ministerio de Hacienda, se promueve el Presupuesto extraordinario de inversión de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a emitir Deuda Pública por importe de dos mil quinientos millones de pesetas (2.500.000.000 pesetas), con destino a dotar en su totalidad los ingresos del citado Presupuesto extraordinario. Las características de la emisión, autorizada por la Dirección General de Política Financiera, son las siguientes:

Importe total: 2.500.000.000 de pesetas en 250.000 títulos al portador de 10.000 pesetas nominales cada uno de ellos y distribuidos en siete series, seis de ellas de 1.714 títulos y la restante de 35.716 títulos y numerados correlativamente.

Garantías: La Corporación Provincial responderá con el conjunto de sus bienes, acciones e ingresos del Presupuesto ordinario, conforme a la normativa en vigor o que en lo sucesivo se dicte, respecto a la disponibilidad de los mismos y prelación o preferencia en la realización de los pagos.

Fecha de emisión: 1 de diciembre de 1980.

Periodo de "suscripción abierta": 5 al 11 de diciembre de 1980, ambos días inclusive.

Tipo de emisión: Al 100 por 100, sin amortización para el suscriptor.

Amortización: Se realizará en siete años mediante amortización anual de una décima por sorteo. El pago de los títulos amortizados se hará el 30 de diciembre de cada año, siendo el primero en 1981.

Interés nominal: 13 por 100 a la par. Forma de pago de los cupones: Se abonarán por semestres al 30 de junio y 30 de diciembre de cada año.

Beneficios fiscales: Los títulos estarán admitidos a cotización en la Bolsa de Comercio de Madrid y gozarán de los mismos beneficios que la Deuda del Estado en cuanto a las desgravaciones fiscales por inversión recogidas en el artículo 29 de la Ley 44/1978 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley 42/1979 y en el artículo 26 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades y en cuanto a su aptitud para que se consideren fondos públicos computables a efectos de inversión por las Cajas de Ahorro y para materialización de recursos ajenos de las Entidades de Crédito y de las Mutualidades y Montepíos Laborales.

La emisión y suscripción estarán exentas del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para todas las operaciones derivadas de las mismas.

Entidad colaboradora para la colocación de los títulos: La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Control y administración: Los títulos se declaran incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa, establecido por la Orden ministerial de 20 de mayo de 1974.

Folleto de emisión: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio, la excelentísima Diputación Provincial de Madrid pone a disposición del público el folleto gratuito explicativo de las condiciones de esta emisión.

Madrid, 20 de noviembre de 1980.—
El Diputado Delegado de Economía y Hacienda (Firmado).

(G.—5.696)

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría General**

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 14 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de reforma y ampliación de las oficinas municipales en la

quinta planta del edificio sito en la calle de Señores de Luzón, número 1.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—38.698)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 14 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en el barrio de San Matías.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—38.699)

Próximo a terminar el presente ejercicio, se comunica a los señores suscriptores que deseen seguir suscritos al BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el año 1981, procedan a renovar sus suscripciones antes del 31 de diciembre, fecha en que causarán baja de no efectuarlo. (Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y año, 4.200 pesetas.)

Delegación de Servicios de Saneamiento y del Medio Ambiente

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1980, aprobó la modificación de los artículos 3, 23, 24, 25, 26 y 34 de la vigente Ordenanza municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

Publicado el texto de dicha modificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 19 de abril de 1980 y transcurrido el plazo de exposición al público que preceptúa el artículo 109.1 de la ley de Régimen Local sin que haya sido presentada reclamación alguna, fue elevada dicha modificación de la Ordenanza a la Comisión Central de Saneamiento del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en cumplimiento del precepto anteriormente citado, en relación con el artículo 2, apartado c), de la Ley Especial para el Municipio de Madrid.

En sesión celebrada el día 31 de octubre de 1980, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó declarar ejecutiva, en base a lo dispuesto en el artículo 110.2 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 2-c) de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, la referida modificación, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final de la Ordenanza en cuestión, entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Modificación de los artículos 3, 23, 24, 25, 26 y 34 de la vigente Ordenanza municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

Artículo 3. Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, a través de los Servicios competentes, exigir, de oficio o a instancia de parte, la adopción de las medidas correctoras necesarias, señalar limitaciones, ordenar cuantas inspecciones sean precisas y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplir lo ordenado.

Artículo 23. Los Servicios competentes del Ayuntamiento de Madrid podrán realizar en todo momento cuantas inspecciones estimen necesarias para asegurar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 24. La comprobación de que las actividades, instalaciones y obras cumplen las condiciones reglamentarias se realizará por los Servicios competentes mediante visita a los lugares donde se encuentren las mismas, estando obligados los propietarios y usuarios de aquéllas a permitir el empleo de los aparatos medidores y a facilitar el procedimiento de medición oportuno, conforme se prescribe en el artículo 12 de la presente Ordenanza.

Artículo 25.1. Comprobado por los técnicos municipales que el funcionamiento de la actividad o instalación o que la ejecución de obras incumple esta Ordenanza, levantarán acta, de la que entregarán copia al propietario o encargado de las mismas. Posteriormente, los Servicios competentes, previa audiencia al interesado por término de diez días, señalarán, en su caso, el plazo para que el titular introduzca las medidas correctoras necesarias.

2. No obstante, cuando a juicio del Servicio la emisión de ruidos o vibraciones suponga amenaza de perturbación grave para la tranquilidad o seguridad públicas, propondrá a título preventivo, con independencia de las sanciones reglamentarias que pudieran proceder, el cese inmediato del funcionamiento de la instalación o ejecución de la obra.

Artículo 26.1. A los efectos de determinación de ruidos emitidos por los vehículos a motor, los propietarios o usuarios de los mismos deberán facilitar las mediciones oportunas a los técnicos de los Servicios competentes, las cuales se efectuarán conforme a las normas establecidas en el artículo 19 de esta Ordenanza.

2. Los Agentes de Policía Municipal detendrán a todo vehículo que, a su juicio, rebase los límites sonoros máximos autorizados y formularán la pertinente denuncia al propietario, en la que se expresará la obligación de presentar el vehículo en las estaciones municipales de comprobación de ruidos. De no presentarse el vehículo a reconocimiento en el plazo de diez días naturales siguientes se presumirá la conformidad del titular con los hechos denunciados.

Artículo 34.1. Contra las resoluciones que decreta el Alcalde o persona en quien delegue en base a las normas de la presente Ordenanza, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en el plazo de quince días de notificadas aquéllas.

2. El trámite y propuesta de resolución de los recursos que pudieran promoverse corresponde a la Comisión Central de Saneamiento, a través de la Subcomisión Permanente de Supervisión de Actividades Clasificadas.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—38.697)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: "Aridos Artemade, S. A."

Domicilio: Calle Arroyo, núm. 2, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 100 metros de longitud, situado a 300 metros aguas arriba de la junta del Jarama y Henares, terminando a los 400 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Rivas del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 180.216/80.)

Madrid, 7 de noviembre de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—11.075) (O.—38.603)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eusebio Sanz Gómez.

Domicilio: Calle Dieciocho de Julio, número 11, Fuente el Saz (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 2.860 metros, comprendidos entre 350 metros aguas abajo de Fuente Yagüe y 100 metros aguas arriba de la huerta de Faustino Carretas, exceptuando un tramo de 750 metros comprendido entre 500 metros aguas abajo y 250 metros aguas arriba de la instalación de puente.

Términos municipales: El Molar y Fuente el Saz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 180.221/80.)

Madrid, 11 de noviembre de 1980.—Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—11.077) (O.—38.605)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "Interurbana de Autocarres, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Mauricio Legendre, núm. 16, concesionaria del servicio público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Ribadeo (V.3317), ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer con carácter diario un servicio parcial entre Madrid-Ponferrada-Villablino.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Ayuntamiento de Madrid y a los concesionarios de servicios de igual clase que se relacionan:

"Auto Res, S. A." y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—11.074) (A.—29.148)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña María Teresa Irrigüible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretario de la Primera Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 22 de octubre de 1980 esta Comisión ha resuelto el expediente de falta de medidas de seguridad referido a don Guillermo Sánchez Madejón, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelve: Estimar la propuesta formulada por la Inspección Central de Trabajo, declarando que el accidente sufrido por don Guillermo Sánchez Madejón se debió a la falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, omitidas por la empresa Rafael Sánchez Rodríguez, quien abonará al trabajador accidentado, en concepto de recargo, una cantidad equivalente al 50 por 100 (cincuenta por ciento) de todas las prestaciones económicas derivadas del accidente, debiendo constituir a tal efecto en el Servicio Común de la Seguridad Social el capital coste necesario para que con él se proceda al abono de dicho recargo al productor accidentado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Rafael Sánchez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.078)

MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 8 de abril de 1980, contra la empresa "Delcer, S. L.", actividad Hostelería (Restaurante Chevalier), con domicilio en la plaza de la Marina Española, número 2, Madrid-13.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, requerida la empresa para que presentara su documentación laboral, a las nueve y treinta horas del día 7 de abril de 1980, en las oficinas de esta Inspección, calle Princesa, número 3, primero, despacho 1, ante el Inspector que suscribe, a fin de poder cumplimentar la orden de servicio número AG-14.994, no se ha presentado la empresa ni la documentación solicitada, no obstante obrar en poder de esta Inspección la justificación de que el requerimiento se encontraba en poder de la empresa con tiempo bastante, por lo que se ha obstruido de forma manifiesta la labor inspectora, con patente infracción a los puntos c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio, habiendo tenido esta Inspección que actuar por estimación:

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil (10.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, habiendo sido calificada la infracción como grave en grado máximo, ante el perjuicio irrogado a sus trabajadores afectados;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.828)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 18 de abril de 1980, contra la empresa "Jandi, S. L.", actividad Cafetería, con domicilio en la calle Ocaña, número 41, sexto B, Madrid-24.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, requerida la empresa para comparecer hoy, a las diecisiete horas, no lo hizo. Incurre en obstrucción, artículo 14 del Decreto de 23 de julio de 1971, en la que es multireincidente;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil (10.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, al calificarse de grave en su grado mínimo;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva

de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.829)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 18 de abril de 1980, contra la empresa "Tecnimuel, S. A.", actividad Calefacción, con domicilio en la calle Mar Mediterráneo, número 2, polígono industrial de Hortaleza, Madrid-33.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de visita efectuada a la empresa de referencia el día 26 de marzo de 1980, en la obra de la calle Marqués de Zafra, en Madrid, ha comprobado que se carece en la misma del Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo, lo que constituye infracción al artículo 15 del Decreto 2122, de 23 de julio de 1971, y al artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de mayo de 1974. Se califica como leve en grado máximo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de dos mil (2.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.830)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 24 de abril de 1980, contra la empresa "Tablen", con domicilio en la carretera de Velilla de San Antonio, kilómetro 1, Mejorada del Campo (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que citada empresa formalmente para que compareciera ante el Inspector que suscribe el día 15 de abril, a las diez y cuarenta y cinco

horas, no se personó, incurriendo, por ello, en el acto de obstrucción previsto en el artículo 14 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971 (muy grave, grado máximo);

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.831)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 24 de abril de 1980, contra la empresa Rosa Cortés Fernández, actividad Peluquería de señoras "Rosi", con domicilio en la calle Sierra de Molina, número 7, Madrid-18.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para que presentara su documentación laboral, a las once horas del día 21 de abril de 1980, en las oficinas de esta Inspección, calle Princesa, número 3, primero, despacho 1, ante el Inspector que suscribe, a fin de dar cumplimiento a la orden de servicio AG-12.108, no se ha presentado la empresa ni la documentación solicitada, habiendo reusado aceptar el requerimiento, por lo que se ha obstruido de forma manifiesta la labor inspectora, con patente infracción a los apartados c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril, habiendo sido calificada la infracción como muy grave en grado máximo, ante el perjuicio irrogado a su trabajadora doña Antonia Padilla Romero;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.830)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 24 de abril de 1980, contra la empresa "Tablen", con domicilio en la carretera de Velilla de San Antonio, kilómetro 1, Mejorada del Campo (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que citada empresa formalmente para que compareciera ante el Inspector que suscribe el día 15 de abril, a las diez y cuarenta y cinco

gación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.832)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 23 de abril de 1980, contra la empresa José Luis Montes Camacho, actividad Comercio, con domicilio en la calle Tirso de Molina, número 7, y calle Virgen de las Angustias, número 36, Leganés (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para que presentara su documentación laboral, a las once horas del día 18 de abril de 1980, en las oficinas de esta Inspección, calle Princesa, número 3, primero, despacho 1, ante el Inspector que suscribe, a fin de cumplimentar la orden de servicio AG-13.370, instada por la propia empresa, ni se ha presentado la empresa ni la documentación solicitada, por lo que se ha obstruido la labor inspectora, con infracción a los apartados c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cinco mil (5.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril, habiendo sido calificada la infracción como grave en grado mínimo;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.832)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 23 de abril de 1980, contra la empresa José Luis Montes Camacho, actividad Comercio, con domicilio en la calle Tirso de Molina, número 7, y calle Virgen de las Angustias, número 36, Leganés (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para que presentara su documentación laboral, a las once horas del día 18 de abril de 1980, en las oficinas de esta Inspección, calle Princesa, número 3, primero, despacho 1, ante el Inspector que suscribe, a fin de cumplimentar la orden de servicio AG-13.370, instada por la propia empresa, ni se ha presentado la empresa ni la documentación solicitada, por lo que se ha obstruido la labor inspectora, con infracción a los apartados c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cinco mil (5.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril, habiendo sido calificada la infracción como grave en grado mínimo;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.833)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 15 de febrero de 1980, contra la empresa "S. K. M. Española, S. A.", actividad Equipos para pintura, con domicilio en Rambla Marina, número 510, Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en ocasión de su visita de inspección, no se le exhibió el libro de visitas. Incurrir en obstrucción artículo 14 del Decreto de 23 de julio de 1971. Centro visitado, Víctor Pradera, número 25, Madrid;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de mil (1.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, al calificarse de leve en su grado mínimo;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.832)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 23 de abril de 1980, contra la empresa José Luis Montes Camacho, actividad Comercio, con domicilio en la calle Tirso de Molina, número 7, y calle Virgen de las Angustias, número 36, Leganés (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para que presentara su documentación laboral, a las once horas del día 18 de abril de 1980, en las oficinas de esta Inspección, calle Princesa, número 3, primero, despacho 1, ante el Inspector que suscribe, a fin de cumplimentar la orden de servicio AG-13.370, instada por la propia empresa, ni se ha presentado la empresa ni la documentación solicitada, por lo que se ha obstruido la labor inspectora, con infracción a los apartados c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cinco mil (5.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril, habiendo sido calificada la infracción como grave en grado mínimo;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.821)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 29 de febrero de 1980, contra la empresa María Teresa Ortiz Vélez, actividad Cafetería "Scala", con domicilio en la calle Allende Salazar, número 43, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, requerida la empresa para que presentara su documentación laboral a las doce horas del 22-2-80 ante el Inspector que suscribe, en las oficinas de esta Inspección, calle Princesa, número 3, primero, despacho 1, a fin de informar la orden de servicio AG-38.303, reclamación de su dependiente don Alonso Pulido Cacho, al que no se quería entregar el justificante de haber trabajado en la empresa, que incluso le llevó confeccionado, el trabajador, la empresa no comparece ni presenta la documentación solicitada, no obstante obrar en poder de esta Inspección el documento justificativo de que la citación estaba en poder de la empresa el 8-2-80, habiendo obstruido de forma manifiesta la labor inspectora con patente infracción a los apartados c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio.

Si, por estimación;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, habiendo sido calificada la infracción como muy grave ante el perjuicio irrogado a su trabajador;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.822)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 7 de marzo de 1980, contra la empresa María Moya Muñoz, actividad Bar "La Pirámide", con domicilio en Costanilla de los Desamparados, número 4, Madrid-14.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, girada visita el 6 de febrero de 1980, a las doce horas, permaneciendo cerrado el local. Requerido a la presentación de los documentos pertinentes en fecha 6 de febrero de 1980, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento a los términos del requerimiento. Lo que constituye acto de obstrucción a la función inspectora, conforme el artículo 14 c) del Decreto de 23 de julio de 1971;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cinco mil (5.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo de 3 de abril de 1971. Grave. Grado mínimo;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.823)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 25 de marzo de 1980, contra la empresa "Construcciones y Representaciones Industriales, S. A.", actividad Construcción, con domicilio en la calle Fortuny, número 37, tercero izquierda, Madrid-4.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, requerida la empresa para que presentara su documentación laboral, a las diez y treinta horas del día 17 de marzo de 1980, en las oficinas de esta Inspección, calle Princesa, número 3, primero, despacho 1, ante el Inspector que suscribe, a fin de cumplimentar la orden de servicio AG-3.327, referente a su trabajadora Oficial Administrativa señorita María José Hervás Oliver, no se ha presentado la empresa ni la documentación solicitada, no obstante obrar en poder de esta Inspección la justificación de que la citación estaba en poder

de la empresa con tiempo bastante, por lo que se ha obstruido de forma manifiesta la labor inspectora, con patente infracción a los apartados c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de quince mil (15.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, habiendo sido calificada la infracción como muy grave en grado mínimo, ante el perjuicio irrogado a la trabajadora afectada;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 18 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.824)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 1 de abril de 1980, contra la empresa Nicasio Santos Nielfa, actividad Pintura, con domicilio en la calle Río Llobregat, número 15, quinto D, Móstoles (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que la empresa ha incurrido en la obstrucción prevista en el artículo 14 del Decreto de 23 de julio de 1971, por cuanto en visita de inspección efectuada a la obra que la empresa realiza en la avenida de los Reyes Católicos, de Alcalá de Henares, se le requirió para la presentación de documentación laboral en las oficinas de la Inspección de Trabajo, sin que dicho requerimiento haya sido cumplimentado. La obstrucción se califica de grave;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cinco mil (5.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por

la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 18 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.825)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 28 de marzo de 1980, contra la empresa "Jandi. S. L.", actividad Cafetería, con domicilio en la calle Capitán Haya, número 16, Madrid-20.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que la empresa no ha justificado llevar el libro de control y de reparto del porcentaje. Infringe el artículo 67 de la Orden de 28 de febrero de 1974;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cincuenta mil (50.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, al calificarse de grave en su grado medio;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a

disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 18 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.826)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 28 de marzo de 1980, contra la empresa "Jandi, S. L.", actividad Cafetería, con domicilio en la calle Comandante Zorita, número 36, Madrid-20.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, requerida la empresa para comparecer el pasado día 4, solicitó telefónicamente un aplazamiento para hoy, a las diecisiete horas. Al no haber comparecido incurrir en obstrucción al artículo 14 del Decreto de 23 de julio de 1971, en la que es reincidente;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, al calificarse de grave en su grado mínimo;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 19 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultado de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.827)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición convocada por este

Ayuntamiento para cubrir en propiedad 40 plazas, seis destinadas a aspirantes femeninas, de Guardias de Policía municipal.

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de octubre de 1980, la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición convocada por acuerdo plenario de 3 de septiembre de 1979, para cubrir en propiedad 40 plazas, seis destinadas a aspirantes femeninas, de Guardias de Policía municipal, vacantes en plantilla.

Dicha lista se hace pública a los efectos establecidos en el artículo quinto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1980, de 27 de junio.

POLICIA FEMENINA

Admitidas

Número de orden. — Apellidos y nombre

- 1.—Alba Medianero, Rosario.
- 2.—Alegre González, María Soledad.
- 4.—Alvarez Fernández, Josefa.
- 5.—Alvarez García, María Angeles.
- 7.—Alvarez Rodríguez, María Jesús.
- 8.—Alvite Veites, María Sol.
- 10.—Amador Moreno, Isabel María.
- 11.—Andrés Román, María.
- 12.—Aragón Torres, Angustias.
- 18.—Bande Parrondo, Angela.
- 20.—Barroso Casado, María Inmaculada.
- 21.—Bastanchury López, Mercedes.
- 22.—Bazaga Giraldo, Dominga.
- 25.—Braco Delgado, María Inmaculada.
- 26.—Cabalgante Mangas, María.
- 27.—Cabrero Sanz, Paula.
- 29.—Cantos Fernández, María Isabel.
- 30.—Cañas Arteaga, María Nieves.
- 31.—Carrasco Librado, Juana.
- 35.—Corredor Pérez, María Maravillas.
- 36.—Cuesta Soler, María Carmen.
- 38.—Cordobés Rodríguez del Alamo, Josefa.
- 40.—Diez Sanz, María Concepción.
- 42.—Esteban Serrano, María Carmen.
- 43.—Estrada Reina, Carmen.
- 45.—Fernández Benavente, María Dolores.
- 46.—Fernández Cancela, María Dolores.
- 47.—Fernández Chinchón, Concepción.
- 48.—Fernández Cruz, María Isabel.
- 51.—Fernández Muñoz, Pilar.
- 52.—Ferrerías Díez, María Candelas.
- 54.—Frias Gutiérrez, María Carmen.
- 56.—Fustel Lara, Juana.
- 62.—García González, Milagros.
- 63.—García López, Luisa Angeles.
- 64.—García Maqueda, María Pilar.
- 66.—García Morales, Sylvia.
- 67.—García Ortega, Dolores Yolanda.
- 69.—García Castillo, María José.
- 70.—Graoz Granada, Rosa María.
- 73.—Gómez Araque, Carmen.
- 76.—Gómez Ocampos, Antonia.
- 77.—González Braseró, María Teresa.
- 79.—González Romero, Emilia.
- 81.—Gutiérrez López, Paloma.
- 83.—Heras Molto, Elena de las.
- 85.—Hernández Neila, Piedad.
- 86.—Iglesias de Castro, María Natividad.
- 90.—Jiménez García, María Paz.
- 91.—Jiménez Jiménez, María Pilar.
- 92.—Jiménez Sanavia, María Eugenia.
- 95.—López García, María Luisa.
- 97.—Lorenzo Bodegas, María Jesús.
- 98.—Luis González, María Teresa.
- 100.—Manzanares García, María Nieves.
- 101.—Manzano Nadal, María Rosario.
- 102.—Maroto Robledo, Angeles.
- 103.—Martín Mateos, Francisca.
- 106.—Martínez Paunero, Raquel.
- 110.—Molina García, Amalia.
- 111.—Molina Vadillo, María José.
- 113.—Montero Collado, María Antonia.
- 114.—Montes Espinosa, María Luisa.
- 117.—Muñoz González, María Carmen.
- 122.—Ocaña Carrasco, Rosa.
- 123.—Orden Sáez, Amparo de la.
- 124.—Osorio Fernández, María Inés.
- 126.—Paramás Nieto, María Jesús.
- 127.—Parla Lucendo, María Benita.
- 128.—Parra Esteso, Elisa.
- 130.—Peña Tirado, María Carmen.
- 131.—Peña Tirado, Rosa María.
- 132.—Pereiro Cola, María Pilar.
- 133.—Pérez Balboa, Amparo.
- 134.—Pérez Flores, María Teresa.
- 135.—Pérez Núñez, María Salud.
- 136.—Pérez Ortiz, Josefa.

- 137.—Pérez Sánchez, María Magdalena.
- 138.—Piña Rivera, Ascensión.
- 140.—Pos Pelegrina, María Jesús.
- 143.—Ripoll Sobrino, Pilar.
- 147.—Rodríguez Sánchez, María Isabel.
- 148.—Romero Sánchez, María Sonsoles.
- 149.—Romero Mera, Rosa María.
- 155.—Salvador Fernández, Yolanda.
- 156.—Sánchez García, María Victoria.
- 157.—Sánchez de la Osa, Ramona.
- 158.—Sánchez Ruiz, Rosa Nieves.
- 159.—Sánchez Tornero, Milagros.
- 162.—Santiago Blázquez, Amelia.
- 164.—Seibane Escribano, Felisa.
- 165.—Serrano Rodríguez, María Angeles.

- 166.—Sierra Cabrera, María del Mar.
- 167.—Solana Fuentes, Paulina.
- 168.—Tello Palacios, Mercedes.
- 171.—Torres Montes, María Rosa.
- 172.—Urbano Toledano, María Delicias.
- 173.—Valenzuela Ballesteros, M. Lourdes.

- 176.—Vázquez Ruiz, Lucía.
- 178.—Villaver Vázquez, Rosa.

58.—García Allas, Laura. Admitida al haberse comprobado que es cierta su alegación, formulada contra la exclusión en la lista provisional de admitidos (Registro de entrada número 18.430).

142.—Ramos Martos, Amparo. Admitida al haberse comprobado que es cierta su alegación, formulada contra la exclusión en la lista provisional de admitidos (Registro de entrada número 18.307).

Excluidas

Número de orden.—Apellidos y nombre. Motivo de la exclusión

- 3.—Alonso Delgado, Marina.—1.
- 6.—Alvarez Martínez, María Luisa.—1.
- 9.—Aller Sánchez, María Angeles.—4.
- 13.—Aragoneses Grande, María Concepción.—4.
- 14.—Aramuetes Menor, María Angeles.—1.
- 15.—Aranda Sánchez, María Teresa.—Número 4.
- 16.—Asensio Acebrón, Teresa.—1.
- 17.—Atienza Suárez, Amparo.—4.
- 19.—Barbero Chanorro, Eulalia.—1.
- 23.—Bazar Espinosa, María Antonia.—Número 4.
- 24.—Ben-Amed Arroyo, Julia.—1.
- 28.—Calle Lozano, Mercedes.—4.
- 32.—Casquero Sánchez, Mercedes.—1.
- 33.—Ceprero Martín, María Jesús.—4.
- 34.—Cornejo Galán, Bernardina.—5.
- 37.—Cumbreiro Izquierdo, Asunción.—número 4.
- 39.—Díaz Oviedo, Guadalupe.—1.
- 41.—Elvira Martín, Mercedes.—4.
- 44.—Fernández Argüello, María Paz.—Número 1.
- 49.—Fernández Fernández, Carmela.—Número 1.
- 50.—Fernández Fernández, Cristina.—número 1.
- 53.—Fresnillo Alonso, Mercedes.—1.
- 55.—Frias Navas, María Jesús.—4.
- 57.—Gallardo, María Teresa.—4.
- 59.—García Cano, Concepción.—1.
- 60.—García Cristóbal, María Soledad.—Número 1.
- 61.—García García, María Dolores.—Número 5.
- 65.—García Marañón, María Lourdes.—Número 1.
- 68.—Gormía Villar, Noemi.—4.
- 71.—Gil Picón, Ana.—1.
- 72.—Gil Picón, Fátima.—1.
- 74.—Gómez Laín, Cesárea.—4.
- 75.—Gómez Martínez, María Maximiliana.—4.
- 78.—González Pérez, Inmaculada.—4.
- 80.—Grandá Posada, Concepción.—4.
- 82.—Helguera Juárez, Angeles.—4.
- 84.—Hernández Gamo, María Rosario.—Número 1.
- 86.—Hernández Rodrigo, Elena.—4.
- 87.—Huerta Pérez, Antonia.—1.
- 88.—Huidobro Quile, Vicenta.—5.
- 93.—Lagar Ofretorio, Mercedes.—5.
- 94.—López Alonso, Teresa.—5.
- 96.—López Guerra, María Soledad.—4.
- 99.—Luque González, María Visitación.—Número 1.
- 104.—Martín Polo, María Dolores.—4.
- 105.—Martínez, María Carmen.—5.
- 108.—Martínez Vicente, Pascuala.—4.
- 109.—Matamoros Castejón, M. Magdalena.—4.

- 112.—Monesilla Sánchez, María Reyes.—Número 5.
- 115.—Moral Villa, María Purificación.—Número 4.
- 116.—Muñoz García, María del Rosario.—4.
- 118.—Muñoz Rubio, María Mercedes.—Número 4.
- 120.—Nieto Blázquez, Elena.—4.
- 121.—Núñez Nespereira, Olimpia.—4.
- 125.—Paniagua Gómez, María Angeles.—Número 4.
- 129.—Pastor Antón, María Pilar.—5.
- 139.—Plaza Ruiz, María Teresa.—1.
- 141.—Puente Ibáñez, María Encarnación.—4.
- 144.—Rodríguez Ajenjo, Amalia.—4.
- 145.—Rodríguez Fernández, Angela.—Número 1.
- 146.—Rodríguez Pérez, Gregoria.—5.
- 150.—Rubia Paredes, María Isabel de la.—4.
- 151.—Ruiz Rodríguez, María Inmaculada.—4.
- 152.—Ruz Sánchez, Cristina.—4.
- 153.—Sacristán Heredero, Juliana.—4.
- 154.—Sáez Rodríguez, Isabel.—4.
- 160.—Santamaría Avila, María del Puerto.—4.
- 161.—Santamaría Suárez, María Ascensión.—1.
- 163.—Sastre Blanco, María Clara.—1.
- 169.—Tena Ortiz, María Carmen.—5.
- 170.—Toro García, María Carmen.—1.
- 174.—Valle Gutiérrez, María Angeles.—Número 4.
- 175.—Vázquez Corvo, María Carmen.—Número 5.
- 177.—Vico Alcaña, Isabel.—4.
- 186.—López Fernández, María Rufina.—Número 1.

POLICIA MASCULINA

Admitidos

Número de orden.—Apellidos y nombre

- 2.—Abellán Jiménez, Francisco.
- 3.—Acedo Salgado, Francisco.
- 5.—Aguado López, José María.
- 6.—Agüero Mayoral, Julián.
- 8.—Albarrán Pérez, José.
- 9.—Alcántara Romero, Antonio.
- 10.—Alonso Quiroga, José Luis.
- 15.—Antonio Pérez, Carlos de.
- 16.—Aparicio Flores, Manuel.
- 21.—Arriaza Núñez, Manuel Alejandro.
- 23.—Atienza Organista, Luis F.
- 26.—Barba Martínez, Juan Francisco.
- 27.—Barbero Sierra, Juan Francisco.
- 28.—Barja Domínguez, Nicanor.
- 30.—Barrio García, Santiago.
- 32.—Bautista Aguilera, Manuel P.
- 34.—Belmar Rubio, Juan.
- 37.—Bernardo Mateos, Alfonso.
- 39.—Blázquez Belló, Marcelino.
- 40.—Blázquez Fernández, Jesús Angel.
- 41.—Blázquez González, Clemente.
- 42.—Blázquez Martín, Feliciano.
- 44.—Blázquez Solana, Julio.
- 46.—Bravo García, Rafael.
- 50.—Calle Lozano, Francisco Javier.
- 52.—Campos Martín, Joaquín.
- 55.—Cantero Cabrera, José Antonio.
- 56.—Cantero Pliego, Tomás.
- 58.—Caramaño Moreno, Vicente.
- 59.—Carballo González, Juan Julián.
- 61.—Carrasco Mezcuá, Antonio.
- 62.—Carrasco Guijarro, Lorenzo.
- 63.—Casa Galvis, Andrés Francisco.
- 65.—Castro López, José Antonio.
- 68.—Cebollero Montero, Juan José.
- 69.—Chaves Castillejos, Antonio.
- 70.—Coito Pablo, Fidel.
- 71.—Colado Rodríguez, Juan Manuel.
- 72.—Collado Calero, Cecilio.
- 78.—Crespo Vela, Alfredo.
- 79.—Criado Martín, Felipe.
- 84.—Díaz Amado, José.
- 85.—Díaz Castillejo, Rufino.
- 86.—Díaz Cobo, Marcial.
- 87.—Díaz Espada, Eduardo José Manuel.
- 89.—Díaz Marta Díaz Maroto, Pedro.
- 91.—Díaz Moyano, Jesús.
- 92.—Díaz Oyuelos Retuerto, José Luis.
- 93.—Díaz Ríos, Enrique.
- 95.—Díaz Serrano, Francisco.
- 96.—Domínguez Martínez, Manuel.
- 97.—Duque Núñez, Joaquín.
- 100.—Esteban Simón, Adolfo.
- 102.—Félix Carrillo, Jesús.
- 103.—Fernández Castañón, Pedro.
- 105.—Fernández Miguel, Luis.
- 106.—Fernández Prieto, Carlos A.
- 108.—Formetín García, Miguel.

- 110.—Fuente Hernández, Santos.
- 112.—Galán Vargas, Francisco.
- 113.—Galindo García, José Luis.
- 114.—Gallo Jiménez, Miguel Angel.
- 115.—Galván Sánchez, Pedro.
- 119.—García Cuevas, Jesús.
- 122.—García González, Camilo.
- 123.—García Manso, Ramón.
- 127.—García Romero, José Luis.
- 129.—García de la Vega Gaspar, Francisco.
- 130.—Garrido Granero, Francisco.
- 131.—Garrido López, Francisco.
- 133.—Garrido San Juan, Antonio.
- 134.—Gil de Barros, Santiago.
- 135.—Gil Pardo, Juan Antonio.
- 137.—Gil Toril, Antonio.
- 138.—Gómez Aragonés, José Carlos.
- 143.—Gómiz Hernández, Miguel Angel.
- 146.—González Fuertes, José.
- 147.—González Fuertes, Mauricio.
- 148.—González Hernández, Daniel.
- 149.—González Iglesias, Alfonso.
- 150.—González Jiménez, Ildefonso.
- 151.—González Jiménez, Joaquín.
- 153.—González Menéndez, Juan José.
- 155.—González Navarrete, Eugenio Jesús.
- 156.—González Notario, Miguel Francisco.
- 157.—González Varas, Pablo.
- 159.—Gueto López, Antonio.
- 160.—Gutiérrez Santiago, José Antonio.
- 161.—Haro Bautista, Bartolomé de.
- 162.—Haro Bautista, Miguel de.
- 163.—Hernández Alonso, Julián.
- 168.—Hernández Herrero, José.
- 169.—Hernández Tapia, José Antonio.
- 172.—Iglesias Fontecha, Juan José.
- 174.—Iñigo García, Javier.
- 175.—Isidro Pérez, Santiago de.
- 176.—Jiménez González, Juan Pedro.
- 177.—Jiménez Verdugo, Abel.
- 178.—Joando Seidel, José.
- 182.—Lavín Collado, Manuel.
- 183.—León Arcas, Pedro.
- 185.—Lira Balsera, José.
- 188.—López Funes, Angel.
- 189.—López López, Juan José.
- 190.—López López, Vicente.
- 191.—López Navarro, Sebastián.
- 192.—López Rodríguez, Fernando.
- 193.—López Soriano, Francisco.
- 194.—López Soto, Juan Antonio.
- 195.—Lorente Hernández, Jesús.
- 196.—Lucas Calvo, Ezequiel.
- 197.—Luján Briceño, Mariano.
- 200.—Luque Martínez, Antonio.
- 201.—Llamas López, Sebastián.
- 202.—Llorente Losa, José A.
- 204.—Mancebo Ramírez, Virgilio.
- 205.—Mangas Rico, Antonio.
- 206.—María Lobo, José Miguel.
- 207.—Maroco Estévez, Joaquín.
- 210.—Martín Garrote, Antonio.
- 211.—Martín Morales, Angel.
- 212.—Martín Ortiz, Julio.
- 213.—Martín Pleiter, Jerónimo.
- 215.—Martínez García, Gerardo.
- 217.—Mateo Moraleda, Alejandro.
- 219.—Matesanz Cernuda, Carlos.
- 221.—Méndez Vázquez, Luis.
- 223.—Merchán Ibáñez, José Ignacio.
- 225.—Merino Sánchez, Isidoro.
- 226.—Molina Gutiérrez, Juan.
- 227.—Mondéjar López, Francisco.
- 230.—Moral Cruz, Rafael de la.
- 232.—Moreno, Miguel Angel.
- 237.—Moreno Pinto, José Luis.
- 238.—Moreno Prieto, Francisco.
- 239.—Moreno Tirado, Luis.
- 240.—Mostajo Martín, Luis.
- 241.—Muñoz López, Gregorio.
- 242.—Murillo González, José María Nicolás.
- 243.—Murillo Rubio, Adolfo.
- 244.—Navero Viegas, Manuel.
- 245.—Navero Viegas, Miguel.
- 247.—Nieto Sánchez, Eusebio.
- 249.—Núñez Jiménez, Luis Miguel.
- 251.—Oliva García, Severino Miguel.
- 252.—Omaña Madera, Antonio.
- 253.—Ortega Plaza, José.
- 254.—Ortiz Benítez, Domingo.
- 255.—Ortiz Jiménez, Alfonso.
- 257.—Pablo García, Enrique de.
- 258.—Padilla Martínez, Julio.
- 259.—Palacios Amate, Esteban.
- 260.—Paniagua Carrillo, Fermín.
- 261.—Paniagua Domínguez, Juan Francisco.
- 262.—Pascual Colón, Diego Manuel.
- 263.—Pascual García, Juan José.
- 266.—Peinado García, Juan Carlos.

- 269.—Peral Ramón, José Luis.
 - 270.—Peralta López, Antonio.
 - 272.—Pérez Gómez, Antonio.
 - 273.—Pérez Redondo, Antonio.
 - 274.—Pérez Rodríguez, José Luis.
 - 275.—Perosanz Martín, Jesús.
 - 276.—Pesquera Reyes, Julio.
 - 277.—Pino Iglesias, José Carlos.
 - 278.—Piquero Pérez, Miguel Angel.
 - 279.—Plaza Serrano, Jesús.
 - 280.—Pozuelo Flores, Francisco.
 - 281.—Prada Ferreiro, José.
 - 282.—Prado Real, José Luis.
 - 285.—Quilón Gascón, Vicente.
 - 286.—Quintana Romero, Jesús.
 - 289.—Ramírez Misis, Carlos.
 - 291.—Ramos Puerta, Francisco.
 - 292.—Redondo Cernuda, Luis.
 - 295.—Reina Madueña, Enrique.
 - 296.—Reiz García, Juan Carlos.
 - 298.—Revenga Llorente, Carlos.
 - 300.—Rico Bucendo, Juan Antonio.
 - 304.—Rivero Sancho, Cándido.
 - 306.—Rodríguez Amador, José.
 - 307.—Rodríguez Barrera, José Manuel.
 - 308.—Rodríguez Canales, Ramón.
 - 310.—Rodríguez Lara, Pedro Antonio.
 - 311.—Rodríguez Maestre, Santiago.
 - 313.—Rodríguez Rodríguez, José María.
 - 314.—Rodríguez Rubio, Paulino.
 - 315.—Rodríguez Ruiz, José.
 - 321.—Romero Gutiérrez, Alfonso.
 - 322.—Rueda Velasco, Rafael.
 - 324.—Ruiz García, Francisco.
 - 325.—Ruiz Montes, Justo.
 - 327.—Ruiz Sánchez, José Enrique.
 - 328.—Saavedra Sánchez, Enrique.
 - 329.—Salamanca Gómez, Angel.
 - 330.—Salvador Yagüe, Juan Manuel.
 - 333.—Sánchez Díaz, Justino.
 - 336.—Sánchez Juez, Juan.
 - 339.—Sánchez Salcedo, Eusebio.
 - 340.—Sancho Crisóstomo, Victoriano.
 - 341.—Sanjuán García, Juan A.
 - 342.—Sanz Cebolla, Fernando.
 - 343.—Sanz Cebolla, Leonardo.
 - 344.—Sepúlveda Angulo, Julio.
 - 347.—Serna Puente, Francisco Javier de la.
 - 349.—Serrano Herrera, Benigno.
 - 351.—Serrano Rosa, Jesús.
 - 352.—Sierra García, Antonio.
 - 353.—Siles Telo, Francisco.
 - 356.—Soler Vidal, Antonio.
 - 358.—Soror Alonso, Julio.
 - 359.—Suárez Yáñez, Emilio José Rita.
 - 360.—Talavera Rocha, Pedro.
 - 361.—Talero Saldaña, Mariano.
 - 364.—Toribio Nieto, Andrés.
 - 365.—Torrego Landívar, Juan.
 - 374.—Vázquez Miranda, Jesús.
 - 375.—Vázquez Vicente, Carlos.
 - 376.—Velázquez Martín de Vidales, José Luis.
 - 378.—Vilas García, Antonio.
 - 380.—Villanueva Duque, Julián Carlos.
 - 381.—Villar del Saz Aragonés, Vicente.
 - 386.—Yuste Barquero, Francisco.
- 45.—Boggiero Quero, José Antonio.
- Admitido al haberse comprobado que es cierta su alegación, formulada contra la exclusión en la lista provisional de admitidos (Registro de entrada núm. 17.917).
- Excluidos*
- Número de orden.—Apellidos y nombre.
Motivo de la exclusión
- 1.—Abarca Mirabel, Miguel.—4.
 - 4.—Adán Adán, Gabriel M.—1.
 - 7.—Alba García, Crisanto.—1.
 - 11.—Alvarez Arroyo, Victorio.—4.
 - 12.—Alvarez García, Enrique.—5.
 - 13.—Andrade Lozano, Victoriano.—4.
 - 14.—Antonio de la Cruz, Isidro de.—Número 4.
 - 17.—Aragón Sánchez, Eusebio.—5.
 - 18.—Aragón Torres, Mariano.—4.
 - 19.—Arcediano Puertas, Francisco.—1.
 - 20.—Arias Gil, Tomás.—4.
 - 22.—Arroyo Salvador, José Luis.—4.
 - 24.—Avila Ubeda, Angel.—1.
 - 25.—Bachiller Ochaíta, Antonio.—1.
 - 29.—Barrio Aira, Manuel.—1.
 - 31.—Bartolomé Muga, Ramón.—1.
 - 33.—Bejarano Encinas, Jesús.—4.
 - 35.—Ben-Hamed Arroyo, Francisco.—Número 1.
 - 36.—Bermejo Cambrónero, Angel Luis.—Número 4.
 - 38.—Blas Gallego, José.—4.
 - 43.—Blázquez Pérez, Francisco.—1.
 - 47.—Bravo Hormeño, Antonio Victoriano.—4.

- 48.—Caballero Delgado, Luciano.—1.
- 49.—Cáliz Alcázar, Ramón.—5.
- 51.—Camacho Garnacho, Víctor.—4.
- 53.—Cano López, José María.—5.
- 54.—Cano Martín, Victoriano.—4.
- 57.—Cañete Muñoz, Luis.—1.
- 60.—Caro Ferreira, Francisco.—1.
- 64.—Castillo García, Francisco Antonio.—1.
- 66.—Castro Rodríguez, Antonio.—5.
- 67.—Ceballos Quiles, Pedro.—1.
- 73.—Conde Gutiérrez, Jesús.—4.
- 74.—Congosto Poveda, Alejandro.—5.
- 75.—Córdoba Sáiz, Angel.—1.
- 76.—Corral Sánchez, Honorio.—4.
- 77.—Cortés Murcia, Francisco.—1.
- 80.—Cuadra Rodríguez, Agustín.—4.
- 81.—Cuadrado Muñoz, Antonio.—1.
- 82.—Delgado Gonzalo, Félix.—4.
- 83.—Delgado Márquez, Bautista.—4.
- 88.—Díaz Gómez, Pedro.—4.
- 90.—Díaz Martínez, Juan Luis.—4.
- 94.—Diego Mayoral, Fernando José.—Número 4.
- 98.—Escamilla Guerrero, Jesús.—4.
- 99.—Escribano Villén, Francisco.—5.
- 101.—Feijóo Novoa, Julio.—4.
- 104.—Fernando Gaitán Rosado, Brígido.—4.
- 107.—Fernández Villegas, Julián.—4.
- 109.—Fuentes González, Tomás de la.—Número 5.
- 111.—Fúster Sanmartín, Alfredo.—4.
- 116.—Gamo García, Félix.—1.
- 117.—García y Alvarez, Francisco de Asis.—4.
- 118.—García Chain, Gregorio.—4.
- 120.—García Gálvez, Manuel.—4.
- 121.—García Gil de Montesinos, Juan.—Número 5.
- 124.—García Martín, Daniel.—1.
- 125.—García Moral, Felipe.—4.
- 126.—García Pérez, Antonio.—4.
- 128.—García Roper, Manuel.—4.
- 136.—Gil Pedraza, Manuel.—4.
- 139.—Gómez Arias, Antonio.—5.
- 140.—Gómez Fragua, Mariano.—4.
- 141.—Gómez Ruiz, Epifanio.—1.
- 142.—Gómez Talero, Luis.—4.
- 144.—González Claro, Julio.—4.
- 145.—González Esteban, Alberto.—5.
- 152.—González de Mendoza de la Fuente, Tomás.—4.
- 154.—González Murillo, Antonio Luis.—Número 1.
- 158.—Granado Arroyo, Francisco Javier.—4.
- 164.—Hernández Cobo, José María.—Número 5.
- 165.—Hernández Corbacho, Fernando.—Número 4.
- 166.—Hernández Díaz, Ramón.—5.
- 167.—Hernández González, Juan.—4.
- 170.—Hernando García, Fernando.—5.
- 171.—Herrero Escribano, Miguel.—4.
- 173.—Infantes Martínez, Juan José.—4.
- 179.—Jurado Caballero, Miguel.—5.
- 180.—Labrador Hoyas, Miguel.—4.
- 181.—Lavado Martínez, Francisco Javier.—4.
- 184.—Limón Luque, Juan José.—4.
- 187.—López Ferrer, Antonio.—5.
- 198.—Luna Blázquez, Juan Ramón.—4.
- 199.—Lupiañez Pérez, Francisco.—1.
- 209.—Martín Atienza, Pedro.—4.
- 214.—Martínez Aguilar, Domingo.—4.
- 216.—Martínez Pato, José.—5.
- 218.—Mateos Moraleda, José.—4.
- 220.—Mayordomo Cañizares, José Luis.—Número 4.
- 222.—Mendiola Valverde, Santos.—1.
- 224.—Merino Pulido, Miguel.—1.
- 228.—Monteagudo Sánchez, Dionisio.—Número 4.
- 229.—Montero Rodríguez, José Ulpiano.—4.
- 231.—Morcillo Pérez, José Luis.—4.
- 233.—Moreno Cano, Miguel.—4.
- 234.—Moreno Escolar, Antonio.—1.
- 235.—Moreno García, Juan José.—4.
- 236.—Moreno Martín, José Luis.—4.
- 246.—Nevado Moreno, Juan.—4.
- 248.—Núñez Carrión, Antonio.—4.
- 250.—Ocurrele Burguillos, José Antonio.—Número 4.
- 256.—Osuna Jiménez, Anastasio.—4.
- 264.—Pecos Mansilla, Juan Francisco.—Número 4.
- 265.—Peinado Castro, Bernardino.—4.
- 267.—Peinado Moya, Emilio.—4.
- 268.—Pelayo Belló, Jesús.—4.
- 271.—Pérez Garrido, Sergio.—1.
- 283.—Prieto Serrano, Jesús.—5.
- 284.—Queral Lozoya, Manuel.—5.
- 287.—Quintana Tiburcio, Pedro José.—Número 4.

- 290.—Ramiro Baño, Jorge.—4.
 - 293.—Regalado González, Antonio.—Número 5.
 - 294.—Regodón Cercas, Juan.—4.
 - 297.—Reoyo González, Luis Fidel.—Número 4.
 - 299.—Reizabal Vila, Antonio José.—Número 4.
 - 301.—Rico Herrero, José Luis del.—Número 4.
 - 302.—Ripio Zambrina, Miguel Angel.—Número 4.
 - 303.—Rivero Cercas, Francisco.—1.
 - 305.—Robledo Panizo, Joaquín.—1.
 - 309.—Rodríguez Colomo, Victoriano.—Número 4.
 - 312.—Rodríguez Regodón, José Antonio.—1.
 - 316.—Rodríguez Tomé, Luciano.—4.
 - 317.—Rodríguez Valverde, Antonio.—Número 4.
 - 318.—Rodríguez Valverde, José Luis.—Número 4.
 - 319.—Rodríguez Velasco, José Manuel.—Número 4.
 - 320.—Rojo Bardón, José Carlos.—4.
 - 332.—Ruiz Fernández, Jesús.—4.
 - 326.—Ruiz Montes, Luis.—4.
 - 331.—Sampedro Montero, Julián.—1.
 - 332.—Sánchez Calvo, Jesús Angel.—4.
 - 334.—Sánchez Gacía, Luciano de Jesús.—5.
 - 335.—Sánchez Horneros, Antonio.—4.
 - 337.—Sánchez Martínez, Eugenio.—4.
 - 338.—Sánchez Pacheco, Antonio.—4.
 - 345.—Sepúlveda Ostos, Fernando.—4.
 - 346.—Sepúlveda Vidal, Antonio.—5.
 - 348.—Serrano García, Ernesto.—4.
 - 350.—Serrano Maroto, Manuel.—4.
 - 354.—Silva Muñoz, Juan.—4.
 - 355.—Solana Aliaga, Antonio.—1.
 - 357.—Solís Casallo, Emilio.—5.
 - 362.—Tecedor Arrieta, Jesús.—5.
 - 363.—Temiño Obregón, Javier.—4.
 - 366.—Torego Pecharromán, José Luis.—Número 1.
 - 367.—Torres Garrido, Francisco.—4.
 - 368.—Ubeda Beteta, Antonio.—4.
 - 369.—Ulloa Velázquez, José.—4.
 - 370.—Valdegrama Santos, Patricio.—4.
 - 371.—Valladolid Gómez, Alberto.—4.
 - 372.—Valladolid Rodríguez, Demetrio.—Número 4.
 - 373.—Vázquez Martín, José.—4.
 - 377.—Vera Durán, Juan.—4.
 - 379.—Villalba Martínez, Julián.—1.
 - 382.—Villaseñor Díaz Maroto, Julián.—Número 5.
 - 383.—Villasevil Ranera, Fermín.—1.
 - 384.—Viña Sánchez, Marcelino.—5.
 - 385.—Yagüe Aguilar, José María.—4.
- Las razones de exclusión que aparecen numeradas en las listas que anteceden son las siguientes:
- 1.—No dar la talla solicitada por las bases de la convocatoria.
 - 2.—Poseer más de treinta y un años al día 29 de noviembre de 1979, de acuerdo a los que se consigna en el informe de Secretaría General de 20 de mayo de 1980 que obra en el expediente.
 - 3.—No cumplir las condiciones físicas requeridas en las bases por aplicación del cuadro de inutilidades médicas, para realización del Servicio Militar, que se aplica en este caso por analogía al tratarse de cuerpo armado.
 - 4.—No haberse presentado a los exámenes determinantes de las condiciones físicas del solicitante, pese a haber sido citado para ello, constanding en el expediente que el interesado recibió la citación.
 - 5.—No haberse presentado a los exámenes determinantes de las condiciones físicas, aunque el solicitante fue citado para ello, pero no constanding en el expediente que haya recibido la notificación.
- Alcorcón, a 24 de octubre de 1980.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.915) (O.—38.529)
- Lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad cuatro plazas de plantilla de Guardias Motoristas de la Policía municipal.
- Aprobada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de octubre de 1980, la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición convocada por acuerdo ple-

nario de 3 de septiembre de 1979, para cubrir en propiedad cuatro plazas de Guardias Motoristas de la Policía municipal, vacantes en plantilla.
Dicha lista se hace pública a los efectos establecidos en el artículo quinto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1980, de 27 de junio.

Admitidos

Número de orden.—Apellidos y nombre

- 1.—Acevedo Daza, Juan.
- 2.—Arias de Saavedra Bueno, José Luis.
- 13.—García de la Vega Gaspar, Francisco.
- 14.—Gómez Expósito, Eduardo.
- 16.—González Notario, Miguel Francisco.
- 18.—Hontecillas Pérez, Jesús Antonio.
- 19.—Iglesias Fontecha, Juan José de la.
- 21.—Luengo Juan, Fernando.
- 22.—Llamas López, Sebastián.
- 23.—María Lobo, José Manuel.
- 25.—Matesanz Cernuda, Carlos.
- 31.—Pérez Redondo, Antonio.
- 34.—Rivas Ortiz, Mateo.
- 35.—Rodríguez Ruiz, José.
- 38.—Sánchez Cubero, Roberto.
- 39.—Soler Vidal, Antonio.
- 40.—Soro Alonso, Julio.
- 41.—Toribio Nieto, Andrés.
- 42.—Torres Carriel, Antonio.
- 44.—Vega Hombradas, Miguel Angel.
- S.n.—Sanz Cebolla, Leonardo.
- 8.—Castro López, Zósimo. Admitido al haberse comprobado que es cierta su alegación, formulada contra la exclusión en la lista provisional de admitidos (Registro de entrada número 17.719).
- 12.—García de las Heras, José Antonio. Admitido al haberse comprobado que es cierta su alegación, formulada contra la exclusión en la lista provisional de admitidos (Registro de entrada n.º 17.548).

Excluidos

Número de orden.—Apellidos y nombre.
Motivo de la exclusión

- 3.—Bermejo Cambrero, Angel Luis. Número 4.
- 4.—Calvo Martín, Nicolás.—1.
- 5.—Cañete Muñoz, Luis.—1.
- 6.—Castaño Reguera, Baudilio.—5.
- 7.—Castillo Vicente, Miguel del.—5.
- 9.—Fernández Pérez, Isidro.—4.
- 10.—Forcada Téllez, Francisco Javier. Número 5.
- 11.—García Corrales, Manuel Justo.—Número 5.
- 15.—González Murillo, Antonio Luis.—Número 1.
- 17.—Granado Arroyo, Francisco Javier. Número 4.
- 20.—Luque López de la Fuente José L. Número 4.
- 24.—Martín Puñal, Miguel.—5.
- 26.—Moyano Cuevas, Enrique.—5.
- 27.—Muñoz Casado, Lorenzo.—1.
- 28.—Muñoz Fernández, Manuel.—5.
- 29.—Peñafiel Barrera, Pedro.—4.
- 30.—Pérez Moreno, Antonio.—5.
- 31.—Quintana Romero, Jesús.—5.
- 34.—Rodríguez Velasco, José Manuel. Número 4.
- 36.—Rodríguez Esquerdo, Francisco Javier.—4.
- 43.—Vaquerizo Jiménez, Julián.—5.

Las razones de exclusión que aparecen enumeradas en las listas que anteceden son las siguientes:

- 1.—No dar la talla solicitada por las bases de la convocatoria.
- 2.—Poseer más de treinta y un años al día 29 de noviembre de 1979, de acuerdo a los que se consigna en el informe de la Secretaría General de 20 de mayo de 1980 que obra en el expediente.
- 3.—No cumplir las condiciones físicas requeridas en las bases por aplicación del artículo de inutilidades médicas, para reanudar en este caso por analogía al tratarse de un cuerpo armado.
- 4.—No haberse presentado a los exámenes determinantes de las condiciones físicas del solicitante, pese a haber sido llamado para ello, constanding en el expediente que el interesado recibió la notificación.
- 5.—No haberse presentado a los exámenes determinantes de las condiciones

físicas, aunque el solicitante fué citado para ello, pero no constando en el expediente que haya recibido la notificación.

Alcorcón, a 24 de octubre de 1980.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.914) (O.—38.528)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel Augusto de Jesús Hernández Clavijo ha solicitado licencia para instalar un centro médico, en Portolagos, número 11, bajo D.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 31 de octubre de 1980.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.775) (O.—38.483)

TORRELODONES

A efecto de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Joaquín Lluch Rovira ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito de gas propano, en el paseo de Vergara, con vuelta a la carretera de Galapagar, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Torrelorones, a 31 de octubre de 1980.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.778) (O.—38.484)

MANZANARES EL REAL

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio, quedan expuestos al público por espacio de ocho días a fin de oír reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas éstas por el Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo de exposición del pliego de condiciones, se admitirán proposiciones para tomar parte en la mentada subasta, de acuerdo con las siguientes normas:

Los plazos se reducen a la mitad por razones de urgencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 113 del Real Decreto número 3046/77, de 6 de octubre.

El tipo de licitación se fija en pesetas 1.300.000 anuales.

La presentación de plicas se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas.

La garantía provisional será de 40.000 pesetas, y la definitiva se fija en el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

La apertura de plicas tendrá lugar a las catorce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El modelo de proposición se facilitará en la Casa Consistorial.

Si por cualquier circunstancia fuera declarada desierta la primera subasta, se celebrará por segunda vez, a los diez días en que corresponda la primera, admitiéndose proposiciones durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo de admisión para la primera.

Manzanares el Real, a 31 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.779) (O.—38.485)

ZARZALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender pago de las obras de conducción y captación de aguas del Prado Mayor a esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se po-

drán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Zarzaejo, a 3 de noviembre de 1980.
El Alcalde, Manuel Fernández.

(G. C.—10.786) (O.—38.490)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Julián Puente Cid, en representación de "Teodoro del Barrio, S. A.", ha solicitado la devolución de la fianza provisional constituida en este Ayuntamiento de 94.554 pesetas para responder de las obras de vallado del Polideportivo Municipal, adjudicadas por acuerdo plenario de 21 de abril de 1978.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Sebastián de los Reyes, a 4 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.787) (O.—38.491)

LAS ROZAS DE MADRID

Por parte de don Manuel García Ferrando se ha solicitado licencia para instalación de depósito de G. L. P., en la finca sin número de la calle de Cataluña, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 4 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.785) (O.—38.489)

Por parte de don Antonio Blanco Fernández, en representación de "Inmobiliaria Ibero centro", se ha solicitado licencia para instalación depósito de G. L. P., en la finca sin número de la calle de Galicia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 5 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.889) (O.—38.511)

Por parte de don Felipe San Román Villanueva, en representación de "Inmobiliaria Urbis, S. A.", se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano, en la finca sin número de la calle Pocito de San Roque, bloques D, E y F de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 11 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.042) (O.—38.573)

Por parte de don Felipe San Román Villanueva, en representación de "Inmobiliaria Urbis, S. A.", se ha solicitado licencia para instalación de gas propano, en la finca sin número de la calle Poci-

to de San Roque, bloques A, B y C de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 11 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.043) (O.—38.574)

Por parte de don Felipe San Román Villanueva, en representación de "Inmobiliaria Urbis, S. A.", se ha solicitado licencia para ventilación, detección y protección contra incendios, en la finca sin número de la calle Pocito de San Roque, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 11 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.044) (O.—38.575)

Por parte de don Felipe San Román Villanueva, en representación de "Inmobiliaria Urbis, S. A.", se ha solicitado licencia para la instalación de captadores solares, en la finca sin número de la calle Pocito de San Roque, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 11 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.045) (O.—38.576)

PARLA

Por parte de don Enrique Martín Sola se ha solicitado licencia para un bar, en la finca número 37 de la calle de San Félix, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 4 de noviembre de 1980.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.903) (O.—38.523)

Por parte de don Félix Rodríguez Rodríguez se ha solicitado licencia para bar, de segunda categoría, en la finca número 35 de la calle Dos Amigos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 4 de noviembre de 1980.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.904) (O.—38.524)

Por parte de don Manuel Moreno Sánchez se ha solicitado licencia para un bar, en la finca número 55 de la calle de San

Roque, "Galería Martín", puesto 13, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 8 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.982) (O.—38.560)

Objeto: El Ayuntamiento de Parla (Madrid), anuncia concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de colegios de E. G. B.

Duración del contrato: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1981.

Tipos, pagos y consignación presupuestaria: Se fija como tipo máximo el de 7.000 pesetas por aula y mes, lo que da un total de 1.722.000 pesetas mensuales y de 20.664.000 pesetas anuales, sin que por la propia naturaleza del concurso venga obligado el Ayuntamiento a efectuar adjudicación a favor de la mejor propuesta económica, sino que valorará conjuntamente la misma con los demás datos de la oferta que se presente por cada concursante, pudiendo ser declarado desierto el concurso. Los pagos se efectúan por meses vencidos con cargo al Presupuesto ordinario.

Exposición del expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas.

Garantías: La fianza provisional se fija en 180.000 pesetas, y la definitiva en pesetas 360.000.

Reclamaciones contra el pliego: Pueden formularse reclamaciones contra el pliego durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Presentación de plicas: La presentación de plicas se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

De conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, la licitación se aplazará si resultase necesario en el supuesto que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Parla, a las doce horas del día hábil siguiente del plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: La proposición deberá ajustarse al siguiente modelo:

Don con Documento Nacional de Identidad número residente en domicilio que señala a efectos de notificaciones, actuando en nombre propio (o en representación de según acredita con poder bastantado), enterado del pliego de condiciones aprobado para la adjudicación del servicio de limpieza de escuelas, que acepta plenamente, se compromete a prestar dichos servicios en la cantidad de pesetas (en letra) por aula y mes.

(Lugar, fecha y firma.)

Parla, a 6 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.788) (O.—38.492)

Objeto: El Ayuntamiento de Parla (Madrid), anuncia concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras en área urbana determinada.

Duración del contrato: Dos años, a partir de la adjudicación.

Tipo, pagos y consignación presupuestaria: Se fija como tipo licitatorio el de 10.220.000 pesetas anuales, sin que por la propia naturaleza del concurso venga obligado el Ayuntamiento a efectuar ad-

judicación a favor de la mejor propuesta económica, sino que valorará conjuntamente la misma con los demás datos de la oferta que se presente por cada concursante, pudiendo ser declarado desierto el concurso. Los pagos se efectuarán por meses vencidos, con cargo al Presupuesto ordinario.

Exposición del expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas.

Garantías: La fianza provisional se fija en 250.000 pesetas, y la definitiva en 500.000 pesetas.

Reclamaciones contra el pliego: Pueden formularse reclamaciones contra el pliego durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Presentación de plicas: La presentación de plicas se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

De conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, la licitación se aplazará si resultase necesario en el supuesto que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Parla, a las doce horas del día hábil siguiente del plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: La proposición deberá ajustarse al siguiente modelo:

Don con Documento Nacional de Identidad número residente en domicilio que señala a efectos de notificaciones, actuando en nombre propio (o en representación de según acredita con poder bastantado), enterado del pliego de condiciones aprobado para la adjudicación del servicio de recogida de basuras en área urbana determinada, que acepta plenamente, se compromete a prestar dichos servicios en la cantidad de pesetas (en letra), por área y mes.

(Lugar, fecha y firma.)

Parla, a 6 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.789) (O.—38.493)

CHAPINERIA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 696-2 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, formado para el pago de las obras de ampliación del Polideportivo Municipal.

Los interesados legítimos del artículo 683 de la citada Ley, y conforme a las causas indicadas en el mismo, podrán formular reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas ante este Ayuntamiento y reclamando ante la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid. Chapinería, a 6 de noviembre de 1980. El Alcalde, Jesús Lobo.

(G. C.—10.793) (O.—38.496)

VELILLA DE SAN ANTONIO

A instancia de la "Cooperativa de Viviendas del Metal", con domicilio social en Torres Miranda, número 2, primero F (Madrid), ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el plan parcial de ordenación urbana en dos manzanas de su propiedad, las que forman el polígono N, N, D, K, F y A, de este término municipal.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular contra el mismo las reclamaciones y alegaciones que los interesados estimen pertinentes.

Velilla de San Antonio, a 3 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.797) (O.—38.497)

BUITRAGO

Por el presente se hace saber que se halla de manifiesto al público para que puedan presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que servirán de base a las subastas para el aprovechamiento de pastos del año 1981 de los montes de estos Propios que después se hacen constar, cuyos pliegos se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Transcurridos que sean los ocho días hábiles de exposición, y siempre que no hubiere reclamaciones contra los mismos, o se hubieran resuelto las presentadas, al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte igualmente hábiles de la exposición de que se deja hecha referencia, tendrá lugar el acto de la subasta de los citados aprovechamientos y apertura de las plicas presentadas, en la forma siguiente:

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento al día siguiente de su terminación de los veinte días hábiles, y a la hora que a continuación se indica:

A las once horas, aprovechamiento de pastos de la "Dehesa de Caramaría", tronzón cercado con alambre, por el tipo de tasación de noventa y seis mil pesetas (96.000 pesetas).

A las doce horas, aprovechamiento de pastos de la "Dehesa de Caramaría", tronzón cercado con pared, por el tipo de tasación de sesenta y ocho mil pesetas (pesetas 68.000).

A las trece horas, aprovechamiento de pastos de la "Dehesa de la Mata", por el tipo de tasación de noventa y seis mil pesetas (96.000 pesetas).

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Si alguna de estas subastas quedase desierta, se celebrará la segunda a los ocho días y a la misma hora, con igual tipo y condiciones.

Buitrago, a 5 de noviembre de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.799) (O.—38.498)

GUADARRAMA

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en 241.440 pesetas, a favor del contratista "Fernández Barrio, S. A.", por razón de lotes número 3 y 4 de 1979 de madera.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Guadarrama, a 6 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.802) (O.—38.500)

COLMENAR DE OREJA

En esta Secretaría municipal, y a los efectos del artículo 119-1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones que regirá en la subasta de arrendamiento agrícola y pecuario de la finca de Valdecasillas, durante el plazo de ocho días, desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igualmente, haciendo uso de lo dispuesto por el número 2 del mismo artículo y texto legal, se anuncia la subasta con arreglo a las siguientes bases:

a) Las propuestas se presentarán en las oficinas municipales, a partir del día siguiente al en que se cumplan ocho días

hábiles a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta los diez días hábiles posteriores, de diez a trece horas. La apertura de plicas se realizará en la Casa Consistorial, a las trece horas del cuarto día siguiente a cumplirse los diez, siempre que los pliegos de condiciones no hayan sido reclamados, de producirse éstas se aplazará la licitación lo necesario.

b) La subasta tendrá por objeto el arrendamiento agrícola y pecuario de 130 ha., 86 a., 86 ca. de la finca de Valdecasillas, por el periodo de 16 de noviembre de 1980 a 15 de noviembre de 1983, siendo el tipo de licitación de pesetas 390.000, o su equivalente en kilogramos de trigo cada año de arrendamiento.

c) El pago se realizará los dos primeros años la mitad en enero y junio, respectivamente, y en enero de 1983 el contratista satisfará el total del tercer año de arrendamiento.

d) Las proposiciones serán:

Don Documento Nacional de Identidad número en nombre (o representación de), hace constar:

Que solicita su admisión a la subasta para contratar el arrendamiento agrícola y pecuario de la finca de Valdecasillas, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de este año.

Declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por la vigente legislación.

Propone como precio el de (en letra) pesetas o kilogramos de trigo.

Acepta plenamente el pliego de condiciones de esta subasta y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como licitador y adjudicatario si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)
Colmenar de Oreja, a 1 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.792) (O.—38.495)

TORRELAGUNA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de los corrientes, queda en exposición pública en la Secretaría municipal, a efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, el expediente número 2 de modificaciones de créditos al vigente Presupuesto ordinario, por medio de transferencias y mayores ingresos.

Los interesados legítimos mencionados en el artículo 683 y conforme a las causas que indica el artículo 684 (ambos de la mencionada Ley), podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrelaguna, 17 de noviembre de 1980. El Alcalde, Antonio Suárez Pérez.

(G. C.—11.241) (O.—38.717)

FRESNO DE TOROTE

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de noviembre de 1980, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Proyecto del plan parcial del polígono 11 de las Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de este término municipal, al sitio de Seracines, presentado por don L. Raúl Calvo Escribano.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por los interesados se puedan examinar el expediente y el proyecto de referencia y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes, en esta Secretaría, durante el expresado plazo.

Fresno de Torote, a 7 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Fermín Plaza.

(G. C.—10.893) (O.—38.515)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Martín Cruz y seis más, contra "Crefem, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 884 de 1980, se ha acordado citar a "Crefem, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Crefem, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.345)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés López Vación por cantidad, registrado con el número 2.691 de 1980, se ha acordado citar a "Isga, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Isga, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.160)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Rivas y Blanca Fernández, contra "Devill Ingeniería y Comercio, S. A." y Fondo Garantía, en reclamación por despido, registrado con los números 2.833-34 de 1980, se ha acordado citar a "Devill Ingeniería y Comercio, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la

advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Devill Ingeniería y Comercio, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.158)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Valentín García, en representación de su hija, contra "Tecnibel" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 2.854 de 1980, se ha acordado citar a Francisco Hurtado y otro ("Tecnibel"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Hurtado de la Osa y César Escuin Soriano ("Tecnibel"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.214)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Bernal Daza, contra "Cison, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 373 de 1980, se ha acordado citar a "Cison, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y cítese al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial, y en caso de no verificarlo, se le tendrá por confesa.

Y para que sirva de citación a "Cison, Sociedad Anónima", en paradero ignorado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.215)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Avelino Pérez Pallarés, contra "Comercial Internacional de

Maquinaria, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 411 de 1980, se ha acordado citar a "Comercial Internacional de Maquinaria, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre, a las once y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por rescancamiento de perjuicios, en sustitución de la obligación de readmisión e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados, de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-ley sobre relaciones de trabajo de 4 de marzo de 1977.

Y para que sirva de citación a "Comercial Internacional de Maquinaria, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.641)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jacinto Sancha Calvo, contra Manuel Tejedor Labrera, José Luis Herrero y F. G. S., en reclamación por despido, registrado con el número 1.103, se ha acordado citar a Manuel Tejedor Sanz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Cítese al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial, y en caso de no verificarlo, se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Manuel Tejedor Sanz, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.218)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Asociación Mutual Layetana, contra empresa "Axcon, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 715 de 1980, se ha acordado citar a empresa "Axcon, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante

persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Cítese para confesión judicial a la demandada, y en caso de no comparecer, se la tendrá por confesa.

Y para que sirva de citación a empresa "Axcon, S. A.", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.219)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alier Cabalás Galán, contra Félix García Moreno, en reclamación por despido, registrado con el número 597 de 1980, se ha acordado citar a Félix García Moreno, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Félix García Moreno, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.220)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Muñoz Gallardo, contra "Ebanito", en reclamación por despido, registrado con el número 1.284 de 1980, se ha acordado citar a "Ebanito", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ebanito", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.798)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Manuel Chueca Guerrero, contra "Cihosa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.617 de 1980, se ha acordado citar a "Cihosa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cihosa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.799)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esperanza Ruano Rodríguez, contra "Gallo Rojo", en reclamación por despido, registrado con el número 1.280 de 1980, se ha acordado citar a "Gallo Rojo", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gallo Rojo", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.800)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mateo Ruiz Trujillano, contra Orenco Vidal Pastor y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 2.034 de 1980, se ha acordado citar a Orenco Vidal Pastor, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Orenco Vidal Pastor, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.349)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Heliodoro Codiel Carrasco, contra Enrique García Aroni, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.352 de 1980, se ha acordado citarles, a fin de que comparezcan el día 21 de enero, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo, se les cita para que comparezcan personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderles tener por confesos en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Enrique García Aroni, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.541)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dolores García García, contra Celia García Rodríguez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.640 de 1980, se ha acordado citar a Celia García Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Celia García Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.247)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Inmaculada Díez Madrigal, contra "Textiles Jalasparra, Sociedad Anónima" y Angel Lázaro Sala, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.647 de 1980, se ha acordado citar a "Textiles Jalasparra, Sociedad Anónima" y Angel Lázaro Sala, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 20 de enero, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Textiles Jalasparra, S. A." y Angel Lázaro Sala, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.248)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Carmen Expósito Cordero, contra José Esteban Martín, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.663 de 1980, se ha acordado citar a José Esteban Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Esteban Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.251)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josefina Pascual Ardanuy, contra Agrupación Nacional de Bellas Artes y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 1.049 de 1979, se ha acordado citar a "Anaba" y "Ansiba", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 12 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Anaba" y "Ansiba", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.621)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Margarita Hurhmann Bryner, contra María Luisa Martínez Gómez y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 771 de 1980, se ha acordado citar a "Ideas Serigráficas, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 1981, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ideas Serigráficas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.363)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Fernández Cano y tres más, contra "Construcciones Sabariego, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.022-5 de 1980, se ha acordado citar a "Construcciones Sabariego, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 1981, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Sabariego, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.555)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Eugenia Vila Berzo, contra empresa "Jumare, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.460 de 1980, se ha acordado citar a María Eugenia Vila Berzo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 1981, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Eugenia Vila Berzo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.948)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Arnaldos Santos, contra empresa "Grafiper, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.813 de 1980, se ha acordado citar a empresa "Grafiper, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero de 1981, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa "Grafiper, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.627)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Barrado Cornejo, contra empresa "Vorkan, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.269 de 1980, se ha acordado citar a empresa "Vorkan, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero de 1981, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa "Vorkan, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.628)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número setecientos y siete de mil novecientos setenta y cinco, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Banca López Quesada, S. A.", representada por el Procurador don Celso Marcos Fortín, contra don Adrián de la Rosa Muñoz, industrial, mayor de edad,

casado con doña Hermelinda Gómez Lain, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, precio de tasación y separadamente, las fincas embargadas inscritas a favor de dicho deudor y esposa, para su sociedad conyugal, que registralmente se describen así:

Primera. Finca número 5.635. — Urbana. Piso bajo de la casa en Madrid, barrio de la Ventilla, con fachada a la calle de San Leopoldo, número 72. Mide 59 metros 70 decímetros cuadrados; consta de tres dormitorios, comedor, cuarto de baño y cocina. Linda: frente, al Sur, con portal, caja de la escalera y la calle de San Leopoldo; por la derecha, entrando, al Este, con portal y cuarto de contadores; izquierda, al Este, con finca de don Teodoro Martínez y don Francisco Santos, y por el fondo, al Norte, con patio de luces propio del departamento llamado "Nave interior". Cuota: 10 enteros por 100.

Segunda.—Finca número 6.954. — Urbana. Departamento llamado "Tercero letra C" o número 16 de la casa en Madrid, calle de Joaquín Dicenta, número 6, con vuelta a Padre Rubio, número 55. Ocupa una superficie de 48 metros cuadrados. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, vestíbulo, cuarto de aseo y balcón. Linda: frente, al Sur, con vestíbulo de entrada; al Este, con el piso letra B y con el piso letra D; derecha, entrando, al Este, con el piso letra C; izquierda, al Oeste, con la calle de Joaquín Dicenta, y fondo, al Norte, con la calle de Padre Rubio. Cuota: cinco enteros 50 centésimas por 100.

Tercera. Finca número 6.956. — Urbana. Departamento llamado "Tercero letra D" o número 17 de la casa en Madrid, calle de Joaquín Dicenta, número 6, con vuelta a Padre Rubio, número 55. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, vestíbulo, cuarto de aseo y balcón.—Ocupa una superficie de 45 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con vestíbulo de la escalera, caja de la misma y con el piso letra C; derecha, entrando, al Sur, con patio; izquierda, al Norte, con la calle de Pedro Rubio, y fondo, al Este, con finca de Esteban Fernández. Cuota: cinco enteros 50 centésimas por 100.

Cuarta. Finca número 36.485. — Piso llamado segundo izquierda de la casa en Madrid, sitio titulado La Ventilla, con fachada a la calle de Pedro Rubio, número 65, situado en planta segunda y tiene una superficie de 47 metros 34 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente, descansillo de escalera, escalera y piso segundo derecha; fondo, finca de José Ferriz; izquierda, calle de Padre Rubio, y derecha, finca de donde se segregó el solar de la casa. Cuota: 17 enteros por 100.

Quinta. Finca número 6.943. — Urbana. Departamento llamado "Primero letra A" o número seis de la casa en Madrid, en la calle de Joaquín Dicenta, número 6, con vuelta a la de Padre Rubio, número 55. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, vestíbulo y cuarto de aseos y balcón. Ocupa una superficie de 44 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: frente, al Norte, con vestíbulo y caja de escalera, con patio terraza y con el piso letra B; derecha, entrando, al Oeste, con la calle de Joaquín Dicenta; izquierda, al Este, con patio terraza, y fondo, al Sur, con solar de Evaristo Fernández.—Cuota: cinco enteros 50 centésimas por 100.

Sexta. Finca número 6.941. — Departamento llamado "Local comercial número cuatro", que es la finca independiente número 4 de la casa en Madrid, calle de Joaquín Dicenta, número 6, con vuelta a la de Padre Rubio, número 55. Ocupa una superficie de 16 metros cuadrados.—Linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Joaquín Dicenta; derecha, entrando, al Sur, con el local comercial número 5; izquierda, al Norte, con el local comercial número 3, y fondo, al Este, con la nave. Cuota: dos enteros por 100.

Séptima. Finca número 6.942. — Urbana. Departamento llamado "Local comercial número cinco", que es la finca independiente número cinco de la casa en

Madrid, calle de Joaquín Dicenta, número 4, con vuelta a la de Padre Rubio, número 55. Ocupa una superficie de 32 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Joaquín Dicenta; derecha, entrando, al Sur, con solar de Evaristo Fernández; izquierda, al Norte, con el local comercial número 4, y fondo, al Este, con la nave. Cuota: 4 enteros por 100.

Octava. Finca número 5.634. — Urbana. Nave interior de la casa sita en Madrid, barrio de la Ventilla, con fachada a la calle de San Leopoldo, número 72. Consta de nave diáfana y patio. La nave mide 150 metros y el patio 39 metros cuadrados, o sea, que la total superficie de este departamento es de 189 metros cuadrados. En el patio hay un retrete de la exclusiva propiedad de este departamento. Linda: por su frente, al Sur, con la "Tienda exterior", paso del portal al patio de la nave y con el piso llamado "Bajo", y por la derecha, entrando, al Este, con finca de don Nicolás López y don Juan del Pozo; por la izquierda, al Oeste, con finca de don Teodoro Martínez y don Francisco Santos, y por el fondo, al Norte, con finca de don Santiago Priego Ruiz.—Cuota: 19 enteros por 100.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos cuarenta y cuatro mil pesetas para la primera finca, por el orden descrito, número cinco mil seiscientos treinta y seis; un millón doscientas mil pesetas para la segunda, número seis mil novecientos cincuenta y cuatro; un millón ciento veinticinco mil pesetas para la tercera, número seis mil novecientos cincuenta y seis; un millón ciento setenta y cinco mil pesetas para la cuarta, número treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco; un millón ciento quince mil pesetas para la quinta, número seis mil novecientos cuarenta y tres; seiscientos cuarenta mil pesetas para la sexta, número seis mil novecientos cuarenta y uno; un millón doscientas ochenta mil pesetas para la séptima, número seis mil novecientos cuarenta y dos, y siete millones quinientos sesenta mil pesetas para la octava, número cinco mil seiscientos treinta y cuatro, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.731)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, a instancias de "Americana de Inversiones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra don José Luis Acosta González, sobre reclamación de ciento noventa y cuatro mil quinientas cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la mitad indivisa del inmueble embargado al demandado, y que es el siguiente:

Piso vivienda octavo D de la calle Monegros, 21 (antes 17) del Parque Nuevo de Zarzalema, Leganés (Madrid). — Ocupa una superficie aproximada de 75,50 metros cuadrados. Linda: al Norte, con vivienda letra C; SO, hueco escalera y vivienda letra A; SS, con edificio 97, y NE, con zonas verdes de la Urbanización.—Los datos registrales son: Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 2.123, libro 353, folio 76, finca 25.238.

Valorado en 875.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día catorce de enero del año próximo, a las once de sus horas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento de seiscientos cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo de valoración, que fué de ochocientos setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.098-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en juicio ejecutivo número mil trescientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-B, seguido a instancia de "Trema Osnur, S. A.", contra don Juan Manuel Olivera Guijarro, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, los bienes que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, en la plaza de Castilla, quinta planta, de esta capital, el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Que deberán consignar en dicho Juzgado, para tomar parte en dicha subasta, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que fué de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes que salen a subasta

Un forjón marca "Sava", modelo J/4, matrícula M-1739-BB.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.161)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número mil trescientos doce de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Guerin, S. A.", representada por el Procurador señor Reynolds de Miguel, contra don Gregorio Montero Capeño, mayor de edad y vecino de Puertollano, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, viene acordado por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término legal la finca que después se dirá, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día doce de enero del año mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y sirviendo de tipo de tasación el valorado, ascendente a cuatro millones de pesetas, y saliendo bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán participar.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo practicado y antes mencionado.

Tercera

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca rústica de 60 áreas, sita en el término municipal de Puertollano, al sitio Arroyo Malos, que se comunica con la carretera de Puertollano a Calzada de Calatrava, anotado el embargo practicado al tomo 1.241, libro 261, folio 20 vuelto, finca 23.705, anotación A.

Cuarta

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, y que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y en cuanto a lo demás, se estará a lo dispuesto por la ley de Enjuiciamiento Civil, y disposiciones concordantes para estos casos.

Y con el fin de que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.167)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Edunardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número trescientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve-T, a instancia de "Lisban, S. A., Cía. de Leasing", contra don Francisco Beltrán Tur, se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta pública las siguientes participaciones de fincas:

a) Setecientas doce diez milésimas partes indivisas de la vivienda número 11 en sexta planta o de áticos, a la izquierda, mirando desde la avenida del Sagrado Corazón de Jesús, sin número, en Vall de Uxó, actualmente número 100. Linda: frente, dicha avenida; izquierda, con Manuel Salvador Benedito; derecha, con vivienda número 12, escalera y patio de luces, y fondo, escalera y patio de luces. Ocupa una extensión de 127 metros cuadrados con 21 decímetros cuadrados.

Es de tipo C. Y consta de hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo y terraza.

b) Setecientas doce diez milésimas partes indivisas de la vivienda número 12, a la derecha, en la misma planta y casa que la anterior. Su superficie y características son iguales. Teniendo ambas útiles 104,10 metros cuadrados.

Para celebrar la subasta se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero

No hay sujeción a tipo, pero han de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del que sirvió de base a la segunda subasta (ciento treinta y ocho mil ochocientos cuarenta pesetas cada participación).

Segundo

Los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro, que se hallará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin poder exigir otros; y

Tercero

Las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.959)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-M de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de don Pedro Hormigos Díaz, representado por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, contra don Joaquín Moreno Pérez, con domicilio en Madrid, calle de Pinos Alta, número ciento veintitrés, declarado en rebeldía en el procedimiento, seguido en reclamación de ciento cincuenta y un mil setenta y nueve pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos he acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en segunda y pública subasta la siguiente finca embargada al demandado:

Vivienda sita en calle de Somontín, número 124, sexto A, del Grupo Santiago Apóstol, en el sector de Manoteras, en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección tercera.—Tiene una superficie de 90 metros 54 decímetros cuadrados; y se halla sito en planta sexta del edificio y tiene una escalera de entrada común.—Se compone de vestíbulo, estar-comedor, terraza, tres dormitorios, cocina, baño y aseo.—Dispone de agua y luz eléctrica.—Linda: frente, con hueco de escalera, hueco de ascensores y espacio libre que le separa de la vivienda "D" de la misma planta; derecha, entrando, con vivienda "B" de la misma planta, de la que está separada por pared medianera; por el fondo, con calle de situación, y por la izquierda, entrando, con espacio libre que le separa de la casa número 120 de la calle de Somontín.—Tiene una cuota de 3,63 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, en el libro 144, tomo 562, folio 61, finca número 11.110, sección tercera.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, el próximo día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de un millón ochocientos treinta y cuatro mil setecientas noventa y cuatro pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente, quienes deseen licitar, depositar, en la mesa del Juzgado o en la Cuenta Provisional de Consignaciones del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en la agencia setenta del "Banco de Bilbao", en Madrid, calle de Capitán Haya, número cincuenta y cinco, cuenta número 24.326-00-9393, de la suma de ciento ochenta y tres mil cuatrocientas ochenta pesetas, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.055)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos cincuenta y seis de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Inmapin Priva, S. A.", representada por el Procurador don Felipe Ramos Lea, contra Pintaluisa, S. L.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública, y por segunda vez, subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, quinta planta.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de ciento un mil seiscientos veinticinco pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Bienes muebles que se subastan

Dos mesas de despacho, tablero en formica y armadura metálica.
Cinco mesas tablero de formica.

Un archivador metálico, con ruedas
Un armario metálico, con dos puertas de cristal.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", tipo Editor-4, carro grande.
Una máquina de escribir marca "Olynpia", de 120 espacios.

Una máquina portátil marca "Olivetti", Lettera.

Una máquina calculadora marca "Casio", R-200, eléctrica.

Una mesa de salón, metálica, con tablero de cristal.

Tres sillones tapizados en skay negro.

Un armario archivador de tres cuerpos.

Cinco sillas en skay negro, una giratoria.

Un armario metálico, con dos puertas.

Cuatro asientos metálicos, en skay negro los cojines.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.889)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil catorce de mil novecientos setenta y siete, promovido por "Wikal, S. A.", contra don José Manuel González Fernández, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas mil pesetas, reproduciéndose la misma por quiebra de la celebrada el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día quince de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta "Alfa Romeo", matrícula M-4632-BF, tasada en doscientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.103-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número ciento veinticuatro de mil novecientos ochenta, promovido por "Banco Cantábrico, S. A.", contra don Juan María Isaac Sagarna Martínez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente, la venta en pública subasta, por primer vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento ochenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día trece de enero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes objeto de subasta

Automóvil marca "Triumph", fabricado por la "British Leyland", modelo MK-2, matriculado el año 1972, de cinco plazas de capacidad, matrícula M-1445-G. Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.897)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial amario del artículo ciento treinta y tres de la ley Hipotecaria, número mil setenta y uno de mil novecientos ochenta y nueve, a instancia de "Banca Hispano Americana, S. A.", representada por el Procurador señor Hernán Tabernilla, contra "Pesquerías San Jorge, S. A.", y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones establecidas en la Ley, el siguiente buque, propiedad de la entidad demandada:

Moto-pesquero nombrado "Almudena Rosal", folio 1.388 de la tercera lista de Huelva, de las siguientes características esenciales: eslora cubierta arqueada, 36,54 metros; eslora entre perpendiculares, 33,28 metros; manga, 7,27 metros; puntal construcción 3,90 metros; puntal de bodega, 2,85 metros; tonelaje total (R. B.), 286,27 toneladas; descuentos, 150,99 toneladas, neto, 135,28 toneladas. — Construcción del casco, acero; año de construcción, 1976 en Huelva. "Astilleros de Huelva, Sociedad Anónima".—Dispone de un motor propulsor diesel marca "S. K. L.", tipo 8-NVD-48A-6U, de 1.170 HP., a 380 revoluciones por minuto; línea de ejes, hélice, etc.—De dos grupos eléctricos compuestos por motor diesel marca "Baudouin", de 369 HP., a 1.500 revoluciones por minuto, y alternador de 300 K.V.A.—De alojamientos, servicios, puente y derrota, aparatos de navegación, salvamento, telégrafo de órdenes, etc.—De maquinaria de pesca, roldanas, pesquero eléctrico principal, secundario, etc.—De instalación completa de calefacción. Instalación de una planta frigorífica capaz de congelar 6 toneladas veinticuatro horas, aislamientos en bodegas a base de espuma de poliuretano expendido "in situ", forrados, etc. Su señal distintiva es E. H. H. J. Fué formalizada la entrega de dicho buque a "Pesquerías San Jorge, S. A.", por "Astilleros de Huelva, Sociedad Anónima", en virtud de escritura ante el Notario don José de Rioja Fernández de Mesa el 13 de diciembre de 1976.

Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la provincia de Huelva, en el tomo número 34, libro 13 de buques, folio 54, hoja 1.202, inscripción primera de entrega. Igualmente figura inscrito en el Registro de Buques de la Comandancia Militar de Marina de Huelva, tomándose razón al folio 1.388 de la tercera lista de Huelva, inscripción definitiva.

Para el acto del remate se ha señalado el día quince de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, y se previene a los licitadores:

Primero

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y un millones cien pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio que sirve de

tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Que el buque objeto de la presente subasta se encuentra faenando en las Islas Canarias, con sede en el puerto de Las Palmas de Gran Canaria, con turnos de cuarenta y cuatro y cinco días, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.039-T)

Juzgados de Distrito CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a Lucio Isabel Ramos Gómez, con paradero desconocido, a fin de que el día 5 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.889 de 1979, que se sigue por lesiones, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.258)

Por medio del presente se cita a Hipólito Rincón Povedano, con paradero desconocido, a fin de que el día 5 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.655 de 1979, que se sigue por daños y malos tratos, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.259)

Por medio del presente se cita a Eutiquio González Pérez, con paradero desconocido, a fin de que el día 5 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 177 de 1980, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.260)

Por medio del presente se cita a Vicente Mangado Briones y a Antonio Curbells Sánchez Prieto, con paradero desconocido, a fin de que el día 5 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.876 de 1979, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—11.261)

Por medio del presente se cita a Florentina Díaz Valdés, Manuel Gómez Dantas y Adoración Paz Giles, con paradero desconocido, a fin de que el día 5 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.153 de 1979, que se sigue por lesiones, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—11.262)

JUZGADO NUMERO 6

Javier Rivas Segura, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 9 de diciembre y hora de las nueve treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.925 de 1980, por insultos y amenazas, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.710)

Amancio Moro Carrera, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 9 de diciembre y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 747 de 1980, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—11.272)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.111 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Ricardo Casal Piñero para el día 9 de diciembre, a las diez horas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.650)

En el juicio de faltas núm. 1.611 de 1980, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita para el día 9 de diciembre, a las diez horas, a Julián Galán Gómez, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.014)

En el juicio de faltas número 347 de 1980, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita para el día 9 de diciembre, a las diez horas, a Gregorio López Terrazas, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.016)

En el juicio de faltas núm. 392 de 1980, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a José Miguel Collado Sonseca para el día 9 de diciembre, a las diez horas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.015)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 1.934 de 1979, por daños.—José Carogal Martínez comparecerá el día 10 de diciembre, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la

calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—10.849)

Juicio verbal de faltas núm. 1.934 de 1979, por daños.—Antonio Figueras comparecerá el día 10 de diciembre, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—10.850)

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a Julio Fernández Yuste, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.957 de 1979, por lesiones en agresión y amenazas, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el día 10 de diciembre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.863)

Por medio del presente se cita a Yamela Pastoriza Aceituno, domiciliada en la calle de Ezequiel Solana, núm. 10, denunciada en el juicio de faltas número 776 de 1980, por lesiones circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 10 de diciembre, a las diez y media horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.862)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas núm. 1.350 de 1980, por daños, se cita al denunciado Juan Carlos Flor Martínez y al denunciante Jaime Roque Pico, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan el día 2 de diciembre, a las nueve y treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—10.879)

(B.—11.447)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas núm. 1.684 de 1980, por robo, se cita al denunciado Manuel Martín Hernán y al denunciante Martín García Fernández, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan el día 2 de diciembre, a las nueve y treinta de su mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—10.880)

(B.—11.448)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas núm. 803 de 1980, por estafa, se cita al denunciado Carlos Esteban Verdugo Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 2 de diciembre, a las nueve y treinta de su mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—10.881)

(B.—11.449)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas núm. 1.754 de 1980, por lesiones, se cita al lesionado Cecilio Fernández Malagón y a Antonio Muslera González, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan el día 2 de diciembre, a las once de su mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que intente valerse, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9.

(G. C.—10.882)

(B.—11.450)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas núm. 1.164 de 1980, que se sigue por malos tratos, en que es denunciante y perjudicada, respectivamente, Virtudes Nieto Ruiz y María del Mar Baena Nieto, ambas en paraderos desconocidos, se cita por medio de la presente a las antes referidas a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 5 de diciembre y hora de las once treinta con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.656)

En el juicio de faltas núm. 1.231 de 1980, que se sigue por daños, en que es denunciado Daniel López Velasco, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 5 de diciembre y hora de las once treinta con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.657)

En el juicio de faltas núm. 1.249 de 1980, que se sigue por resistencia a la Autoridad, en que es denunciado Juan Carlos Fernández Temiño, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 5 de diciembre y hora de las once con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.664)

En el juicio de faltas número 738 de 1980, que se sigue por daños y tentativa de hurto, en que son perjudicados Domingo Sotomayor Pérez y Rafael Cantero Iglesias, ambos en paraderos desconocidos, se cita por medio de la presente a los anteriormente referidos a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 5 de diciembre y hora de las once con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.665)

En el juicio de faltas núm. 1.185 de 1980, que se sigue por malos tratos y daños, en que es denunciado Germán Gómez Villalvilla y perjudicado Faustino Alejandro Melo Torres, ambos en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a los antes referidos a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 5 de diciembre y hora de las once con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.666)

En el juicio de faltas núm. 1.038 de 1980, que se sigue por lesiones agresión, en que es denunciado Eugenio Amelín Vallejo, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 5 de diciembre y hora de las diez treinta con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.667)

En el juicio de faltas núm. 1.168 de 1980, que se sigue por escándalo público, en que es denunciado Jorge Humberto Gómez Da Mora, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 5 de diciembre y hora de las diez treinta con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.668)

En el juicio de faltas núm. 1.123 de 1980, que se sigue por daños, en que es denunciado Juan José Herrero Serrano, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 5 de diciembre y hora de las diez treinta con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.669)

En el juicio de faltas núm. 1.262 de 1980, que se sigue por lesiones imprudencia, en que es perjudicado Francisco

López Quintana, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 5 de diciembre y hora de las diez treinta con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.670)

En el juicio de faltas núm. 1.092 de 1980, que se sigue por lesiones imprudencia, en que es perjudicado Eladio Martín González, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 5 de diciembre y hora de las diez con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.671)

En el juicio de faltas núm. 1.188 de 1980, que se sigue por lesiones y daños imprudencia, en que es perjudicado Fernando Aramburu Núñez, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 5 de diciembre y hora de las diez con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.672)

En el juicio de faltas núm. 1.110 de 1980, que se sigue por lesiones atropello, en que es perjudicado José Foste Rodríguez, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 5 de diciembre y hora de las diez con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.673)

Por haberlo así acordado en el juicio de faltas núm. 1.202 de 1980, que se sigue por lesiones imprudencia, en que son perjudicados Antonio Aguilar Martínez y María del Pilar Martínez Angulo, ambos en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a los antes referidos a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 5 de diciembre y hora de las diez con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.674)

En el juicio de faltas núm. 1.035 de 1980, que se sigue por daños imprudencia, en que es denunciado Juan García, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 5 de diciembre y hora de las diez con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.675)

En el juicio de faltas núm. 1.033 de 1980, que se sigue por lesiones imprudencia, en que es perjudicada María Jesús Goñi Artaso, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 5 de diciembre y hora de las diez con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.676)

En el juicio de faltas número 892 de 1980, que se sigue por lesiones, en que es denunciado José Luis Gil Huelves, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 5 de diciembre y hora de las diez con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.677)

En el juicio de faltas número 792 de 1980, que se sigue por daños, en que es denunciante Benigno Sarmiento Hermida, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido a fin de que comparezca el día 5 de diciembre y hora de las diez con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.678)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 1.726 de 1980, seguido por la falta de juegos ilícitos, y por el presente se cita a María Teresa Cortada Corredor y a Juan Pérez Caballero, los que deberán comparecer el día 5 de diciembre y hora de las once de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.871)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 75 de 1980, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Bo Hjalmar Andersson y José María de la Rosa Alvarez, para el día 5 de diciembre y hora de las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.872)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 954 de 1980, seguido por la falta de lesiones, y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a María Rosa Catalán Cairo, para el día 5 de diciembre y hora de las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.873)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 1.865 de 1980, seguido por la falta de lesiones perro, por el presente se cita a Yolanda Escoriza Alvarez, la que comparecerá el día 10 de diciembre y hora de las once quince de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.602)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 1.900 de 1980, seguido por la falta de riña tumultuaria, por el presente se cita a María del Carmen Martínez Rey, María Amor Cantero Díez, María Esther Ríos Iglesias, Mercedes Cortés Jiménez, Petra Torres Gómez Roso e Hildegard Nosquera, las cuales comparecerán el día 3 de diciembre y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—11.603)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 817 de 1980, seguido por la falta de daños, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a José Luis Bilbao Echevarrieta, el cual comparecerá el día 10 de diciembre y hora de las diez treinta de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.018)

JUZGADO NUMERO 26

Señorita María Soledad (se desconocen apellidos), cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de diciembre próximo y hora de las nueve y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio, seguido a la misma.

(G. C.—10.524) (B.—11.130)

Angel Montoro Olivas, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de diciembre próximo y hora de las nueve treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.494 de 1980, por hurto, seguido al mismo.

(G. C.—10.525) (B.—11.131)

Alejandro Ortega Lozano, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 5 de noviembre y hora de las diez quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.344 de 1980, por lesiones imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—10.280) (B.—10.879)

José Antonio Soto Fernández, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 3 de diciembre, y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.892 de 1978, por daños imprudencia seguido al mismo.

(G. C.—10.814) (B.—11.452)

JUZGADO NUMERO 27

Don Vidal Hernández López, Secretario del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 238 de 1980, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente cédula de citación: El señor Juez, por providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número expresado, sobre daño, a instancia de Jesús Díaz Ferrán y Manuel Ramos Martín, contra José San Román Sánchez, el segundo denunciante en domicilio desconocido, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 4 de diciembre, a las doce horas, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito, y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigirse a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiere.

(B.—11.189)

Don Vidal Hernández López, Secretario del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 1.306 de 1980, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente cédula de citación: El señor Juez, por providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número ya expresado, sobre daños, en accidente de circulación, a instancia de Guillermo Estévez Estévez y contra Antonio Bermejo Gómez y Ferrnando López Bras, este último en domicilio desconocido, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día

4 de diciembre y hora de las diez treinta, y citando a las partes, y mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tienen obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiere.

(B.—11.190)

Don Vidal Hernández López, Secretario del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 1.262 de 1979, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número expresado, sobre lesiones y daños, a instancia de Doroteo Bustos Sambios, contra Sebastián Hernández Hurtado, y como perjudicada Agustina Sánchez Sierra, esta última en domicilio desconocido, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 4 de diciembre, a las doce horas, y que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tiene obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiere.

(B.—11.191)

Don Vidal Hernández López, Secretario del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 2.180 de 1979, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número ya expresado, sobre lesiones en agresión, a instancia de Yolanda Córdoba Fernández y Manuela Romero Fernández, esta última en ignorado paradero, acordando señalar para la celebración del presente, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tienen obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiere.

(B.—11.512)

providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número ya expresado, sobre lesiones, a instancia de oficio, y contra Julio Yagüe Nieto y Gonzalo Barallat, este último en domicilio desconocido, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 4 de diciembre, a las doce treinta horas, y mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tienen obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estimen conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiere.

(B.—11.511)

Don Vidal Hernández López, Secretario del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 1.472 de 1979, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número ya expresado, sobre lesiones en agresión, a instancia de Yolanda Córdoba Fernández y Manuela Romero Fernández, esta última en ignorado paradero, acordando señalar para la celebración del presente, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tienen obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estimen conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiere.

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, en diligencias de juicio de faltas núm. 1.422 de 1979, que se tramitan en el Juzgado de Distrito núm. 30 de Madrid, sobre tentativa de hurto y estafa, y en las que aparece como denunciante Teodoro González García, que tuvo su domicilio en la calle de Mesón de Paredes, núm. 27, segundo, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las once y treinta horas del día 3 de diciembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.021)

(B.—11.514)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, en diligencias de juicio de faltas núm. 812 de 1980, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre daños en tráfico, y en las que aparece como denunciado Rafael Vicente Ruiz Perín, que tuvo su domicilio en Algodonales, núm. 40, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las doce horas del día 28 de noviembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.926)

(B.—11.456)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas núm. 936 de 1980, que se tramitan en este Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre hurto, y en los que aparece como denunciante el menor Luis Irisarri Núñez, asistido de su

padre o representante legal José María Irisarri Núñez, contra los denunciados Manuela Garrido Franco, María José Gómez Lubiano y Emilio Moreno Aguilar, todos en ignorado paradero, se acordó citar a los mismos para la celebración del juicio de faltas, y a este fin de que a las once horas del día 28 de noviembre comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164 (barrio del Pilar), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—10.925)

(B.—11.455)

JUZGADO NUMERO 32

El señor Juez del Juzgado de Distrito número 32 de los de esta capital, en virtud a lo acordado en providencia, acordó citar de comparecencia ante este Juzgado, sito en María de Molina, núm. 42, tercero, a Carmen Antón Rodríguez, en ignorado paradero, para que el día 10 de diciembre, a las diez de su mañana, asista a la celebración del juicio de faltas número 420 de 1979, que se tramita sobre daños, y en el que aparece como denunciada, advirtiéndola que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—10.886)

JUZGADO NUMERO 33

Juicio verbal de faltas número 12 de 1980, por lesiones y daños, contra Alejandro M. Curtessi, que se encuentra en domicilio desconocido, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, el próximo día 10 de diciembre y hora de las diez de su mañana, a fin de celebrar el juicio de faltas mencionado, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse.

(G. C.—9.906)

(B.—10.542)

Por medio del presente se cita a María Milagros González González, cuyo actual domicilio o paradero se descono-

de Peones de Albañil, todas ellas con el nivel 3 y clasificadas como de Ayudantes y Operarios, respectivamente, integrándose todas las plazas citadas en el Subgrupo de Servicios Especiales de la Administración Especial, condicionando los efectos correspondientes de la propuesta al visado que ha de otorgar la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el apartado dos del artículo 2.º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, dejando sin efecto la propuesta formulada a favor del Encargado de Conservación don Valentín Lozano García, del Oficial Pintor don Antonio Calvo Romero y del Peón de Albañil don Juan Fernández Arribas, al no haber presentado, durante el plazo reglamentario, las documentaciones justificativas exigidas en las bases de convocatoria.

1.728. Nombrar, de conformidad con propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición libre convocada al efecto, a don Pedro Palacios Tejada, Ingeniero Superior de Montes del Servicio Forestal.

1.729. Aceptar propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas en las distintas categorías de los Servicios Industriales y Establecimientos provinciales, una vez han sido cumplimentados los requisitos de documentación exigidos en las bases de convocatoria por los interesados que, en cada caso, se relacionan: Encargado de Lavandería: Don Pedro de Diego Andrés; Encargado de Aire Acondicionado: Don Porfirio Rojas Herrero; Oficiales Electricistas: Don Angel M.ª Ariza Torres, don Miguel Mata Mata, don Juan Rodríguez Marcos, don Trinidad, don Luis Cebrián Cobos, don Miguel Curiel Pérez, don Emilio Díaz Viñal y don Antonio Heras Martínez; Oficial de Reprografía: Don Rubén Luis Alonso, don Lorenzo Tirso Bueno Fernández, don Santiago Ruiz del Castillo y don José Antonio Sarabia Martínez; Oficiales Fogoneros: Don Justo Rojo Fernández, don Silvestre Sánchez Sánchez, don José Luis Soto Carrasco, don Antonio Sutil Castro, don Antonio Fernández Muñoz, don Restituto Ferrás, don Rafael Molero Carro y don Santiago Montalvo López; Telefonistas: Doña María Orellana Pizarro, doña Carmen Palou Salvador, don Paulino Pastor de Castro, doña Marina Sánchez Rodríguez, doña M.ª Angeles Camacho, doña M.ª Angeles Horcajo Santiago, doña Caridad López García, doña Milagros López Maroto, doña Angeles Lucas Aparicio, doña M.ª Teresa Martínez Conde y doña Mercedes Martínez Martínez; Ascensoristas: Don Santiago López Hernando y don Blas López Saavedra; disponiendo, al propio

taria, a instancia suya; todo ello en aplicación del Real Decreto 2393/76, de primero de octubre, desarrollado por la Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1977 sobre amnistía a funcionarios de Administración Local, y de acuerdo con la resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de septiembre de 1978.

1.722. Transformar ocho plazas vacantes de Peones Camineros del Servicio de Vías y Obras provinciales en tres de Encargados, una de Oficial Mecánico Electricista, tres de Ayudantes Mecánicos y una de Guarda, integradas todas ellas en el Subgrupo de Servicios Especiales de la Administración Especial y dotadas, las de Encargados y Oficiales, con el nivel de proporcionalidad 4, y con el nivel de proporcionalidad 3 las restantes, adscribiéndose todas ellas al citado Departamento Técnico, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.723. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de diciembre de 1978, de conformidad con la norma segunda de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo de 1978, que aclara el desarrollo de la articulación parcial de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, efectuada por Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

1.724. Crear una plaza de Profesora de Música y una de Profesora de Enseñanzas Complementarias, que se adscribirán, en principio, a la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", integradas ambas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotadas con el nivel de proporcionalidad 6, correspondiente al antiguo coeficiente retributivo 2,3; disponiendo, al propio tiempo, la rectificación del acuerdo de octubre último, por el que se creaban dos plazas de Técnicos Medios de Administración Especial, sin denominación específica, cuando, en realidad, la creación es de una sola plaza, y elevar este acuerdo a la Superioridad, juntamente con el informe justificativo del mismo, a los efectos oportunos.

1.725. Aceptar propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas, en la categoría de Técnico Auxiliar de Anatomopatología, una vez han sido cumplimentados los requisitos de documentación exigidos en las bases de convocatoria, por la interesada, a favor de doña Julia María Vicenta Estébanez y Díaz, disponiendo, al propio tiempo, la creación de una plaza de Técnico Auxiliar de Anatomopatología, con el nivel retributivo 4, integrada en el Subgrupo

ce, a fin de que el día 5 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arroyo Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir como denunciada a la celebración del juicio de faltas núm. 1.548 de 1980, seguido por denuncia de daños y hurto contra la misma, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse.
(G. C.—10.109) (B.—10.699)

Juicio verbal de faltas núm. 1.349 de 1980, seguido en este Juzgado por imprudencia, con resultado de daños, contra Bakhtiar Nowbahar, que se encuentra en paradero desconocido, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de diciembre y hora de las once de su mañana, sito en la calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, a fin de celebrar el juicio de faltas mencionado.
(G. C.—9.829) (B.—10.457)

LEGANES

Por haberse así acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.499 de 1978, que en este Juzgado se sigue por daños y muerte en accidente de circulación de María Adoración Villumbrales Ortega, hecho ocurrido el 22 de septiembre de 1977 en la carretera de Leganés - Carabanchel, contra Antonio Baeza Sáez, mayor de edad, viudo, electricista, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Alcorcón, calle de Villaviciosa, núm. 7, el cual, asimismo, resultó lesionado, por medio de la presente se cita al citado Antonio Baeza Sáez, a fin de que el día 5 de diciembre próximo venidero y hora de las diez comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el médico forense.
(G. C.—9.898) (B.—10.559)

ALCOBENDAS

Por medio del presente edicto se cita a Angel Trespacios y al representante legal de "Europea de Cargas, S. A.", que se encuentran en ignorado paradero, a

fin de que el día 4 de diciembre y hora de las once cuarenta comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 162 de 1979, en el que aparecen como denunciado y responsable civil, respectivamente, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.
(G. C.—10.538) (B.—11.147)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en providencia recaída en los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 237 de 1979, sobre sustracción de una oveja, por el presente se cita a Valentín Gutiérrez Moradiellos, de veintitrés años de edad, casado, mecánico, vecino de Gijón, últimamente, con Documento Nacional de Identidad número 10.806.859, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día 26 de noviembre, a las diez horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito de San Lorenzo del Escorial, sito en la calle del Gobernador, núm. 2 (edificio del Ayuntamiento), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.
(G. C.—11.120) (B.—11.616)

ARANJUEZ

El señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en los autos de juicio de faltas núm. 102 de 1978, que en este Juzgado se tramitan, por lesiones en accidente de circulación (por atropello), en los que aparece como presunta responsable civil subsidiaria María Jesús Berzosa Mateo, con ignorado domicilio o paradero, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que comparezcan al acto del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Antonio, número 11 (Patio Atarfe), el día 3 de diciembre del actual y hora de las once y treinta minutos, apercibiendo a los cita-

dos como partes que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.
(G. C.—9.661) (B.—10.269)

ARENAS DE SAN PEDRO

Por resolución del señor Juez de Distrito de esta ciudad, dictada en el juicio de faltas núm. 112 de 1980, que sigue por imprudencia, generadora de daños, con motivo de accidente de circulación, ocurrido el 26 de diciembre de 1979, contra Felipe Adeva Moreno, vecino de Getafe (Madrid), residente en la avenida de los Angeles, núm. 41, de donde se ausentó sin dejar señas, ha tenido a bien señalar la audiencia pública del día 5 de diciembre próximo y hora de las doce quince para celebrar aludido juicio de faltas, acordando citar a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado en el día y hora acordado con los medios de prueba de que intente valerse.
(G. C.—9.712) (B.—10.289)

GUADALAJARA

En los autos de juicio verbal de faltas número 871 de 1980, que se tramitan en este Juzgado contra Tomás Ortiz Hernández, sobre lesiones en agresión, el señor don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 27 de noviembre del año 1980, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.
En su virtud, por el presente se cita a la expresada denunciante María Rufina Canales, vecina de Madrid, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionados, a fin de asistir como denunciante al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho.
(G. C.—10.740) (B.—11.461)

SEVILLA

El señor Juez de Distrito núm. 11 de los de la ciudad de Sevilla, en providen-

cia dictada en el juicio de faltas núm. 385 de 1980-A, seguido en este Juzgado por imprudencia, con lesiones y daños en accidente de circulación, siendo perjudicados Enrique Miguel Yanes y Manuel Solís Crespo, y como denunciado Jorge Mario Escobar, que tuvo su último domicilio en la ciudad de Madrid, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, así como responsable civil subsidiario Antonio Blanco Antúnez, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y a las partes para la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián, tercera planta, el próximo día 3 de diciembre y hora de las diez treinta de su mañana.
(G. C.—10.751) (B.—11.458)

CISTIERNIA (LEON)

El señor Juez de Distrito sustituto de esta Villa don Luis Nieto Barrio, en autos de juicio de faltas núm. 177 de 1980, por daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia de Manuel Anta Frantud de denuncia de Manuel Anta Frantud, de cuarenta y ocho años, casado, industrial, y vecino de Puente Almuhey, contra Emilio Pinto Tellón, cuyas circunstancias personales se ignoran, vecino que fué de Madrid, paseo de Perales, número 56, hoy en ignorado paradero, por providencia ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes para el acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, sin número, el día 4 del próximo mes de diciembre, a las doce treinta horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.
(G. C.—10.411) (B.—11.032)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 38

de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, condicionando los efectos correspondientes de la propuesta al visado que ha de otorgar la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el apartado dos del artículo segundo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

1.726. Aceptar propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas, en las distintas categorías del Servicio de Vías y Obras provinciales, una vez han sido cumplimentados los requisitos de documentación exigidos en las bases de convocatoria por los interesados que, en cada caso, se relacionan: Conductores: Don José González Seoane, don José Serna del Campo, don Julio Blanco González, don Juan José Gago Miguel, don Evelio de la Viuda Gallego y don Rafael Reguero López.—Maquinistas: Don Angel Valero Sánchez y don Juan Magán Brieva.—Mecánicos: Don Angel Terres Moreno, don José Martín Díaz, don Julio Recio Sánchez y don Mariano Martín Jiménez.—Guarda: Don Guillermo Reguero López.— Peones camineros: Don Alejandro Hernán Palomino, don Félix del Pozo Velasco, don Teodoro Sanz Sanz, don Miguel Villaverde Sánchez, don Pablo Ayuso Oliva, don Manuel Castrejón Santiago, don Mariano Basoco Pacios, don Vicente Maroto Rayado, don Luis Montoiro Castrejón, don Antonio Ramírez Cruz, don Pedro Arriazu Gómez, don Faustino Isla Gómez, don Justo Castillo Pastor, don Angel Rivas Colmenar, don Florencio Asenjo Moratilla, don Esteban Barbero Redondo, don Luis Jiménez Ramos, don Guillermo Rodríguez Blasco, don Eugenio Hernández Martín, don Pablo Isabel Montero, don Saturnino Sáez Calvo, don Victoriano Sanz Lobo, don Ramón Villaverde Álvarez, don Lázaro Vicente Álvarez Herráez, don Juan Emilio Marcos Valdivieso, don Valentín Sanz Lobo, don Facundo Ventura de la Peña, don José Benavente Martínez, don Antonio Basoco Montero, don Félix García García, don Leandro Sevillano Segurado y don Florentino López Laguna; disponiendo, al propio tiempo, la creación de seis plazas de Conductores, con el nivel retributivo 4; dos de Maquinistas, con el nivel retributivo 4; cuatro de Mecánicos, con el nivel retributivo 4 (clasificadas todas ellas como de Oficiales); una de Guarda, con el nivel retributivo 3, y treinta y dos de Peones camineros, con el nivel retributivo 3, integrándose todas las plazas citadas en el Subgrupo de Servicios, Especiales de la Administración Especial, condicionando los efectos correspondientes de la propuesta al visado que ha de otorgar la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el apartado dos del artículo se-

gundo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, dejando sin efecto la propuesta formulada a favor del Peón caminero don Luis López López, al no haber presentado durante el plazo reglamentario las documentaciones justificativas exigidas en las bases de convocatoria.

1.727. Aceptar propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas, en las distintas categorías del Servicio de Arquitectura, una vez han sido cumplimentados los requisitos de documentación exigidos en las bases de convocatoria por los interesados que en cada caso se relacionan: Encargados de Conservación y Mantenimiento: Don Rafael Otero Cominero, don Cristanto-Paulo Rodríguez García, don Ricardo Ramos Garcés, don Vicente Fraile Llavona, don Benito Martín Lozano y don José Montero Regueira; Subencargado de Conservación: Don Pascual Barbas de Francisco; Oficiales Carpinteros: Don Angel del Verbo Gamero, don José Alcalá Rico, don Julio Cobos Torrijos, don Santiago Díaz Piqueras, don Rafael Fernández Yago, don Pedro Isidoro Hermanes, don José López Guzmán, don Dionisio Osma Rodríguez, don Manuel del Río Ruiz y don Antonio Sancho Jalvo; Oficiales Fontaneros: Don Manuel Álvarez Sáez, don Juan Liz García, don Juan Alberto Liz Manzano, don Juan Antonio Martín Martínez, don Antonio Pedrera Rodríguez, don Francisco Pascasio Pujol Trujillo, don Victorio Ramón Colmenarejo, don Domingo Rodríguez López y don Adrián Sanguino Juárez; Oficiales pintores: Don Joaquín Alcaide Martín, don Agustín Muñoz Martín y don Germán Pedro Sánchez; Oficiales Cerrajeros: Don Antonio Cestelo Castellanos y don Antonio López Guzmán; Oficiales Ebanistas: Don Pablo Fraga López y don Manuel Ocaña Valverde; Oficiales Albañiles: Don Gregorio Velasco Monreal, don Bonifacio Alonso León, don Antonio Alonso Moreno, don Valentín Avila de los Nietos, don Rufino Avila de los Nietos, don Francisco Pulido rilo García, don Vicente Cruz Santamaría y don Pedro Sánchez Mielles; Ayudantes de Conservación: Don José Sopena Díaz y don Julio Félix Mielles Cisneros; Ayudantes de Albañil: Don Antonio Herrero González, don Tomás Blasco Martín, don Pedro Garnacho Caballero y don Juan González Morales; Peones de Albañil: Don Luis Madrid Torres, don Luciano Pérez Suárez, don Eustaquio Rodríguez Arráez y don Demetrio Roperero García; disponiendo, al propio tiempo, la creación de seis plazas de Encargados de Conservación y mantenimiento y una de Subencargado de Conservación, con el nivel retributivo 4, clasificadas todas ellas como de Encargados; diez de Oficiales Carpinteros, nueve de Oficiales Fontaneros, tres de Oficiales Pintores, dos de Oficiales Cerrajeros, dos de Oficiales Ebanistas, ocho de Oficiales Albañiles, todas ellas con el nivel 4 y clasificadas como de Oficiales; dos de Ayudantes de Conservación, cuatro de Ayudantes de Albañil y cuatro